

DICTAMEN

DE LA

# COMISION DE HACIENDA

DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

PRESENTANDO EL

PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO

PARA EL EJERCICIO DE

**1903**



16 MAY 2011



MADRID

ESCUELA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO

*Fuencarral, 84. — Teléfono 182*

**1903**





EXCMO. SR.:

**C**ON el sentimiento de no haber podido contar con el valioso concurso de las demás Comisiones, la de Hacienda tiene el honor de someter á la aprobación de V. E. el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año natural de 1903.

El criterio con que la Comisión ha realizado sus trabajos se ha inspirado en los deseos de la más severa economía en los gastos, pero sin desatender las verdaderas necesidades de cada servicio, á fin de evitar que las consignaciones de los obligatorios sean conocidamente deficientes y se agoten antes de terminar el ejercicio, ocasionando el aumento en el presupuesto adicional de créditos que debieron formar parte del presupuesto ordinario.

En los ingresos se incluyen solamente los que se consideran como realizables, si bien procurando limitar el repartimiento todo lo posible en armonía con los deseos de la Diputación y de la Superioridad, que hace mucho tiempo no autoriza ningún presupuesto que lleve aumento sobre la riqueza contributiva de los pueblos.

No puede desconocer que la situación económica de la provincia ha mejorado algún tanto; que la recaudación se ha reforzado en los meses transcurridos del año; que los artículos de suministro se han contratado en casi su totalidad, y con beneficio para los intereses provinciales, y que las obligaciones del personal están pagadas hasta la fecha, y las demás atenciones, excepto las Clínicas, satisfechas en casi su totalidad hasta fin de Agosto.

Y eso que el Excmo. Ayuntamiento de la Capital, no consig-

nando en su presupuesto más que 3.000.000 de pesetas en vez de los 3.749.850'93 pesetas que le correspondieron de cupo, ha dejado de satisfacer la diferencia con el perjuicio consiguiente para los acreedores de la Diputación.

Pero lo más grave es que la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Madrid, al presentar el proyecto de presupuesto para 1903, no sólo consigna 3.000.000 de pesetas para pago del contingente provincial en dicho año, sino que aconseja toda clase de procedimientos para impedir que se le señale mayor cuota, y amenaza hasta con la realización de un acto público de respetuosa protesta contra tales exigencias, que el vecindario vería con gran simpatía, toda vez que, según la Comisión, ningún beneficio obtiene de gasto tan enorme.

Este desconocimiento malicioso de la obligación que al Ayuntamiento imponen los arts. 117 y 134 de las leyes orgánicas vigentes, que es la de incluir necesariamente en su presupuesto la cuota que le corresponda por repartimiento provincial, no puede menos de ser rechazado por esta Comisión, fijando bien que el reparto se gira en proporción á lo que cada Ayuntamiento paga al tesoro por las contribuciones territorial é industrial é impuesto de consumos; y que si la Diputación utilizara para cubrir su déficit los antiguos recargos que ahora disfruta el Municipio, lo que los contribuyentes de Madrid pagarían, en perjuicio de éste, sería lo siguiente:

559.178'22	del 5 por 100 sobre los 11.183.564'43 pesetas del recargo sobre la territorial;
480.798'13	del 10 por 100 sobre la industrial; y
4.104.864'43	del 50 por 100 sobre 8.209.728'87 pesetas del impuesto de consumos;
<hr/>	
5.144.840'78	en total, ó sea con un aumento de
1.396.063'32	pesetas sobre la cuota que hoy se le señala.

Se asegura por la Comisión del Ayuntamiento que el vecindario de Madrid no obtiene ningún beneficio de los gastos provinciales, y esto es completamente inexacto, porque la Capital utiliza casi todos los provechos que proporcionan los servicios provinciales, especialmente en el ramo de la Beneficencia, tanto porque los asilados en los Establecimientos son en su mayoría naturales ó

vecinos de la corte, cuanto porque el consumo que en ellos se hace proporciona ingresos de importancia al Erario Municipal.

Y esto es tanto más extraño que se diga por ilustrados Concejales que han desempeñado altos cargos en esta casa y que conocen perfectamente la legislación porque se rige, el deber en que los Ayuntamientos están de acatarla y la responsabilidad personal en que se incurre al no admitir las alteraciones que la misma impone como necesarias.

Y precisamente cuando en el párrafo siguiente se consigna partida, cual si se tratara de un gasto obligatorio y necesario, para el pago del impuesto de utilidades que corresponde satisfacer por los dependientes del Municipio, faltando abiertamente á lo dispuesto por las Reales órdenes de 28 de Julio de 1873 y 23 de Noviembre de 1880.

Necesario es, por lo tanto, sin perjuicio de lo que la Diputación se sirva acordar en otros expedientes, pedir al Sr. Gobernador que no autorice el presupuesto municipal del año próximo si no contiene todo el crédito necesario para satisfacer á la provincia lo que legalmente le corresponde; y gestionar además para que en un plazo breve se forme un presupuesto extraordinario para el pago de las 749.850'93 pesetas del ejercicio corriente.

Necesario es también insistir en lo que repetidamente se viene reclamando sobre concesión de una subvención del Gobierno en equivalencia del pago de los dementes pobres de la provincia, que siendo obligación del Estado, con arreglo á la ley de Beneficencia, pesa sobre la provincia por más de un millón de reales anualmente; reclamar contra el pago de las estancias clínicas de la Facultad de Medicina y contra el último decreto referente á las mismas clínicas, que viene á perturbar notablemente el orden y el régimen de nuestros Hospitales y Casa de Maternidad; suprimir los enfermos incurables en el Hospital provincial con la prevención de darles de alta si el Estado no los costea; pedir al Sr. Gobernador de la provincia que destine una parte de los fondos de la Higiene á atender á los gastos de las enfermas reclusas en el Hospital de San Juan de Dios, y reclamar de la Junta local de prisiones el establecimiento de la enfermería de la Carcel de mujeres para suprimir en el Hospital el departamento de presas.

Con la mayor escrupulosidad se viene cumpliendo lo dispuesto por diferentes Reales órdenes y especialmente por la de 31 de Diciembre de 1901 sobre amortización de las plazas que van re-

sultando vacantes en los empleados provinciales para llegar á fijar éstos en el número y sueldo señalados en la plantilla aprobada por dicha soberana disposición; pero la Diputación, en sesión de 22 de Agosto último, tomó en consideración y pasó á las Comisiones de Hacienda y Personal una proposición suscrita por varios Sres. Diputados, pidiendo se fije en 1.500 pesetas el sueldo mínimo de los empleados de la provincia, haciendo desaparecer en el presupuesto de 1903 los sueldos de menor cuantía, que ni honran á la Diputación ni pueden ser garantía de moralidad y buen servicio.

La Comisión de Hacienda aprecia como muy justa y procedente tal proposición, pero entiende que no puede llevarse á cabo en lo que se refiere á los empleados de 1.250 pesetas, sin autorización de la Superioridad.

En cuanto á los empleados del Cuerpo administrativo provincial de menor sueldo, la regla segunda de las aprobadas por Real orden de 31 de Diciembre de 1901, para la realización de la plantilla, permite indudablemente mejorar su situación, supuesto que exceptúa de la amortización, hasta que hayan ingresado en ellas todos los de inferior categoría, las plazas de 1.000 y 1.250 pesetas (1.250 debe de ser porque en la plantilla no hay ninguna plaza de 1.200 pesetas.)

Como el deseo de la Superioridad es mejorar en cuanto sea posible la situación de los empleados de poco sueldo, sin aumentar el número de plazas ni el gasto total del presupuesto, la Comisión de Hacienda cree interpretarlo acertadamente elevando á 1.250 pesetas anuales los sueldos de los diez Aspirantes de la clase de segundos que tienen 999 y el de un Escribiente á quien se viene asignando 900, y el del Escribiente del Museo; y á 1.000 pesetas los de los diez Escribientes que disfrutan 720; los de los siete Meritorios que tienen 700; los de los cuatro que perciben 500; el de 366; los de los dos Auxiliares de Sanidad con 750, y los de los doce Escribientes acogidos que disfrutan 300 pesetas de sueldo y 600 de equivalencia de ración.

Estos aumentos representan una cifra de 19.265 pesetas, de la que hay que deducir 7.200 por el importe de dichas equivalencias, que habrán de rebajarse en el capítulo respectivo; y es por lo tanto, el verdadero aumento, sólo de 13.065 pesetas, que se halla sobradamente compensado con la baja que en este presupuesto se hace de 35.905 pesetas por supresión de las plazas que en la

actualidad resultan vacantes y que se detallan en la relación adjunta.

La Comisión propone los aumentos á 1.250 y 1.000 pesetas de las plazas que quedan indicadas y su consignación en los respectivos capítulos; y propone, así bien, que se pida autorización á la Superioridad para que, en lo sucesivo, del importe de las amortizaciones que en el personal del Cuerpo administrativo provincial resulte, se destine un 50 por 100 á elevar á 1.500 pesetas los haberes de los empleados que los disfrutaban menores, pero por orden de rigurosa antigüedad y sin preferencia de ningún género.

Insistiendo en un recurso contra el presupuesto anterior, el Diputado Sr. Mediano ha pedido la reducción á 34 de los Profesores del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial; la supresión de un Farmacéutico; la del encargado del Arsenal Quirúrgico del Hospital de San Juan de Dios; la del Museo Histórico-químico del mismo Hospital; la del Ayudante técnico del Museo del Hospital provincial; la del Ayudante técnico del Balneario; las dos plazas de Sangradorcs de los hospitales, cuyos servicios deben desempeñar los Alumnos internos; la de 18 plazas de Peones camineros, y las de los Directores de los Hospitales de la provincia, cuyas funciones correrán á cargo de los Médicos más caracterizados de cada uno de ellos. La Comisión, apreciando en lo que valen estas indicaciones, algunas de las cuales están resueltas en la plantilla, acordó que ellas se tengan en cuenta cuando vayan ocurriendo vacantes en las plazas que se detallan.

Entrando en los pormenores de este presupuesto, la Comisión tiene el honor de exponer respecto de los

## INGRESOS

### CAPÍTULO PRIMERO

#### **Rentas é intereses**

Las mismas cifras que en el actual presupuesto se incluyen en éste por estimar que son las que pueden hacerse efectivas durante el año de 1903, llamando sólo la atención sobre el arriendo del *Boletín Oficial* de la provincia que, sin que se sepa por qué, no se

ha llevado á efecto en los ejercicios de 1901 y 1902 en que estaba acordado se realizase.

## CAPÍTULO IV

### Repartimiento

Los datos sobre que ha de girar el reparto con que se ha de cubrir el déficit de este presupuesto son los siguientes, facilitados por la Administración de Hacienda pública de la provincia:

Satisface Madrid al Tesoro, por contribución urbana, rústica y pecuaria.....	11.183.564	43
Los pueblos de la provincia, por el mismo concepto	3.415.765	38
<b>TOTAL.....</b>	<b>14.599.329</b>	<b>81</b>

#### Contribución industrial:

Madrid .....	4.807.981	38
Pueblos.....	344.352	56
	<u>5.152.333</u>	<u>94</u>

#### Contribución de consumos:

Madrid .....	8.209.728	87
Pueblos.....	841.314	80
	<u>9.051.043</u>	<u>67</u>

**TOTAL que sirve de base al reparto.....** 28.802.707 42

Girado éste por el tipo de 15'49 por 100 (once céntimos más bajo que el del año actual), ofrece el resultado siguiente:

Madrid .....	3.748	777	46
Pueblos.....	712.761	93	
<b>TOTAL.....</b>	<u>4.461.539</u>	<u>39</u>	

ó sea con un aumento en total de 56.702 pesetas 6 céntimos, por efecto del mayor valor de la riqueza contributiva.

Las diferencias en ésta son: en la contribución territorial un aumento de 125.923 pesetas 73 céntimos, de las cuales corresponden á la capital 119.887'03 y á los pueblos 6.036'70.

En la contribución industrial un aumento de 48.722'39 de las que son de Madrid 38.820'68 y de los pueblos 9.901'71.

Y en el impuesto de consumos una minoración de 1.566.375 pesetas 63 céntimos, originada indudablemente por la baja de la décima, acordada por las Cortes del Reino.

A la Comisión de Hacienda ha llegado una proposición suscrita por D. Fernando Padilla y López, vecino de esta capital, ofreciendo tomar á su cargo la cobranza del contingente provincial de los pueblos, con exclusión de la Capital, por el premio del 4 por 100 en los cupos corrientes y del 10 por 100 en los atrasos; y aunque esto está relacionado con el presupuesto, como es un asunto realmente distinto, por separado estudiará y someterá á V. E. la Comisión el oportuno expediente.

## CAPITULO VII

### Beneficencia

Los ingresos que la Comisión propone y su comparación con los del actual presupuesto, ofrecen en conjunto las diferencias siguientes:

	1903		1902		Diferencias			
					EN MÁS		EN MENOS	
Hospital provincial..	833.570	45	537.759	71	295.810	74	»	
San Juan de Dios....	17.799	68	17.754	42	45	26	»	
Hospicio.....	84.695	99	84.539	95	156	04	»	
Asilo de las Mercedes	14.000	»	14.000	»	»	»	»	
Inclusa.....	145 041	32	154.992	67	»	»	9.951	35
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.095.107</b>	<b>44</b>	<b>809.046</b>	<b>75</b>	<b>296.012</b>	<b>04</b>	<b>9.951</b>	<b>35</b>

### Hospital provincial

Se calculan sus rentas en esta forma:

Plaza de Toros.....	212.698	»
Casa calle del Angel, núm. 25 . . . . .	6.000	»
— de Fray Ceferino González, núm. 13.....	400	»
— de la Caridad, núm. 28.....	250	»
— de la Palma, núm. 30.....	1.500	»
Oficio de Procurador, censo.....	78	»
Memoria de San Román.....	3.000	»
— de D. Lorenzo Villoslada y Herrera....	450	»
<b>Suma y sigue.....</b>	<b>224.376</b>	<b>»</b>

Suma anterior.....	224.376 »
Memoria de D. Juan de España y Moncada.....	250 »
— de Doña Isabel de Chaves.....	7 50
— de D. Pedro Velasco.....	120 »
— de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	600 »
— de la Sra. Marquesa de Casaliche.....	125 »
— de D. Mateo de la Vía.....	68 75
— de la Sra. Condesa de Villagarcía.....	500 »
Manda de D. Juan de la Vega Paredes.....	200 »
Renta francesa.....	1.750 »
Acciones del Banco de España.....	14.300 »
Memoria del Sr. Marqués de Ruchena.....	500 »
Inscripciones intransferibles.....	9.568 90
Títulos del 4 por 100 interior.....	185.490 20
Valores en equivalencia de Sisas municipales....	2.714 10
TOTAL.....	<u>440.570 45</u>

Las diferencias que aparecen en esta relación, respecto del actual presupuesto, consisten en una minoración de 3.960 pesetas por los intereses en 1900 y 1901 de las 18 acciones del Banco de España, procedentes de la herencia de Doña María Ibiricu y Fernández de la Somera, que, como no estaban cobrados al formarse el presupuesto de 1902, se incluyeron en el mismo y se han realizado ya; y en otra de 3.500 pesetas de los intereses del capital de 66.086'25 pesetas que obraban en Caja, procedentes de la misma herencia y que ya se han convertido en la inscripción intransferible núm. 2.254; y un aumento de 2.947'21 pesetas en los intereses líquidos de las inscripciones intransferibles, propias del Establecimiento, cuyo capital es hoy de 299.028'22 por la emisión de la citada núm. 2.254 de 87.600 pesetas nominales, y de la núm. 2.255 de 4.500 pesetas de la misma procedencia; y otro de 323'53 en los intereses de los Títulos del 4 por 100 recibidos á virtud de la autorización concedida por Real orden de 25 de Agosto último, en equivalencia del capital de 394.320 reales nominales que poseía el Hospital en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas al dos y medio por 100.

Y á propósito de Sisas municipales; en todos los presupuestos de años anteriores se estampa lo siguiente:

«Consignación de Sisas de Villa:

»Por Real orden de 12 de Marzo de 1861 se consignaron á este »Establecimiento 135.000 reales al año sobre las sisas llamadas «Sexta parte y Comedia», cuya renta debía abonar, por mensualidades, la Tesorería de Villa. Está liquidada hasta el 31 de Diciembre de 1819, desde cuya fecha venía abonando el Ayunta-

»miento 64.649 pesetas; pero no satisfaciéndose esta cantidad  
 »desde el año de 1868, no se consigna, y sí sólo se detalla para  
 »que se reconozca siempre el derecho que el Hospital tiene á  
 »dicha renta.»

La Comisión cree que las cosas no deben seguir así: que si el Hospital tiene derecho á dicha renta, debe cobrarla, y no descuidar las gestiones necesarias para ello; y á este fin, y con el de que se entablen con toda actividad las oportunas reclamaciones, propone se consigne en este presupuesto un crédito de 300.000 pesetas por cuenta de la mayor suma que el Excmo. Ayuntamiento de la capital debe por tal concepto.

*Eventuales.*—Las mismas consignaciones que se hallan autorizadas en el presupuesto corriente se incluyen en este proyecto, por más que hasta la fecha resultan negativos los productos del Laboratorio Histoquímico y los de permisos para baños, tratamientos electroterápicos y radiográficos que, reglamentando en forma estos Departamentos, podrían obtenerse ingresos, por las perfectas condiciones en que funcionan y por la pericia de los Sres. Profesores que los dirigen.

La partida correspondiente á enfermos distinguidos podría elevarse á mayor cifra si se organizase este servicio en forma de que los distintos Sres. Profesores de la Beneficencia provincial, y muy especialmente los de Cirugía, pudieran tener en sus respectivas Clínicas algunas camas para esta clase de enfermos.

También la de ingresos por Colecturía podría ser mayor, si se revisasen los aranceles y reglamentos de la misma.

### San Juan de Dios

Como rentas se incluyen:

Censo de la calle de la Luna, núm. 29.....	1.125 »
Idem de la de Juanelo, núm. 10.....	34 80
Idem de la de Jardines, núm. 23.....	82 50
Vínculo de Alonso Martín de Cós.....	73 53
Memoria de San Román.....	800 »
Idem de D. Juan de España.....	200 »
Idem de Doña Isabel de Chaves.....	7 50
Idem de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	500 »
Idem de D. Juan Sánchez Navarro y Doña Catalina Varela.....	137 50
Titulos del 4 por 100.....	6.190 75
Valores en equivalencia de las sisas municipales...	848 10
	<hr/>
	9 799 68

La única diferencia que resulta, es el mayor valor que tienen los intereses de los títulos que se han canjeado por las inscripciones de la deuda municipal de sisas del Ayuntamiento de Madrid, por virtud de lo dispuesto por la Real orden de 25 de Agosto último.

*Eventuales.*—Se fijan las mismas partidas que en el presupuesto actual, apesar de que la subvención de la Higiene, ni se ha concedido por el Sr. Gobernador, ni se concederá, á menos que la Diputación tome con particular interés este asunto.

### Hospicio

Sus rentas se fijan:

Censo de la calle de Rodas.....	8 25
Ofrendas funerarias.....	1.500 »
Memoria de San Román.....	1.320 »
Idem de D Juan de España.....	200 »
Intereses de inscripciones.....	115 92
Renta francesa.....	16 »
Títulos del 4 por 100 interior.....	24.645 51
Idem en equivalencia de las sisas.....	1.043 60
Obligaciones municipales.....	9.846 71
	<hr/>
	38.695 99

con un aumento de 156 pesetas 4 céntimos por el mayor valor de los intereses de los valores canjeados por las sisas municipales.

*Eventuales.*—Las mismas consignaciones que en el presupuesto anterior se reproducen en éste, siendo de estudiar por la Comisión de Beneficencia la cuestión de talleres, para que tanto éstos, como la Imprenta, acrecenten sus rendimientos.

### Asilo de las Mercedes

*Rentas.*—Los premios de lotería de las asiladas, calculados en 10.000 pesetas como todos los años.

*Eventuales.*—La venta de efectos inaprovechables fijada en 1.000 pesetas; los donativos, legados y limosnas en 2.000, y los derechos que deben satisfacer los vecinos que acometan á la alcantarilla construida por la Diputación desde el Asilo á la calle de Serrano 1.000. Total 4.000 pesetas.

Y á este propósito, necesario es reclamar del Excmo. Ayuntamiento la tercera parte del valor de dicha alcantarilla, que co-

responde satisfacer al mismo, y recordar al Sr. Arquitecto Jefe la nota que se le tiene pedida de los vecinos que han acometido á la alcantarilla.

### Inclusa y Colegio de la Paz

#### Rentas:

Casa calle de Juanelo, núm. 10.....	900	»
Idem del Carmen, núm. 30.....	1.000	»
Idem de Valverde, 11 y Mesón de Paredes, 40.....	2.500	»
Idem de Embajadores, núm. 40.....	500	»
Censo sobre unas tierras en Pinto.....	127	»
Idem sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades	375	»
Memoria de San Román.....	660	»
Idem de D. Juan de España.....	200	»
Idem de D. Pedro Velasco.....	120	»
Idem de Doña Valentina de Céspedes.....	250	»
Idem de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	500	»
Acciones del Banco de España.....	3.850	»
Premios de lotería de las colegias de la Paz.....	7.000	»
Títulos del 4 por 100 interior.....	115.577	52
Idem en equivalencia de sisas municipales.....	1.481	80
	<hr/>	
	135.041	32
	<hr/>	

Comparadas estas cifras con las del actual presupuesto, ofrecen una minoración de 10.000 pesetas por eliminación de la partida de cobros pendientes de la testamentaría de D. Valentín Alonso Sánchez Prados; otra de 128 pesetas por minoración de renta con aumento de capital en la conversión en el 4 por 100 interior de las 24.000 pesetas que poseía el Establecimiento en títulos del 4 por 100 exterior procedentes del legado de D. Simón Martínez Abad, y un aumento de 176'75 por mayor renta de los intereses de los valores en que se han canjeado los títulos de la Deuda municipal de sisas.

*Eventuales.*—Las mismas 10.000 pesetas del presupuesto actual se consignan por remisión de niños por los Alcaldes de los pueblos, estancias de niños pensionados y donativos, legados y limosnas.

## CAPÍTULO VIII

### Arbitrios especiales

La misma consignación de 15.000 pesetas se fija por producto del sello ó timbre provincial, por más que en el año actual es lo probable que la recaudación no llegue á esa cifra,

## CAPÍTULO IX

### Operaciones de crédito

46.580 pesetas importa lo que corresponde recaudar en el año de 1903 por intereses y amortización de obligaciones municipales existentes en Caja, en la forma siguiente:

Obligaciones que deben ser amortizadas en el año.	23.500 »
Cupones de vencimiento de los trimestres de Enero, Abril, Julio y Octubre.....	23.080 »
TOTAL.....	<u>46.580 »</u>

## CAPÍTULO XII

### Resultas

En el presupuesto actual se consignaron 274.187 pesetas 30 céntimos como sobrantes del presupuesto de 1901: en éste no pueden consignarse más que 435'99 pesetas, que es el del presupuesto de 1902.

El importe total del presupuesto de «Ingresos», según este proyecto, será de 5.656.308 pesetas 20 céntimos, con una diferencia de 62.442'44 sobre el del año actual.

## GASTOS

### CAPÍTULO PRIMERO

#### Administración provincial

De nuevo lamenta la Comisión de Hacienda que las prescripciones del Real decreto de 12 de Mayo de 1899 no le permitan asignar á la Presidencia, para gastos de Representación, la cantidad que decorosamente le corresponde, haciéndola de peor condición

que la Presidencia del Ayuntamiento de la capital, á la que por la Superioridad no se ha puesto limitación alguna, ni rebajado en nada sus gastos.

Consigna, pues, por mayoría, para esta atención, las 5.000 pesetas que señala dicho Decreto y para dietas de los Sres. Vocales de la Comisión provincial 25.000.

La Real orden de 31 de Diciembre de 1901 declaró en su prevención sexta que no debían seguir abonándose los haberes correspondientes á las plazas cuya provisión se haya realizado, ó aprobado con posterioridad á la Real orden de 31 de Diciembre de 1900; y, en cumplimiento de ella, la Comisión de Hacienda reformaría las consignaciones de personal de este presupuesto, si por Real orden de 12 de Septiembre último, de que se acompaña copia, el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación no se hubiese allanado á la pretensión del Sr. Fiscal del Tribunal de lo Contencioso sobre suspensión de los efectos de la primera Real orden.

Reproduce, por lo tanto, las consignaciones de personal del capítulo I, art. 1.º, sin otras diferencias que las relativas á elevar á 1.250 el sueldo de 999 de dos Aspirantes de la clase de segundos, y de un Escribiente acogido, con 900; y á 1.000 el de dos Escribientes meritorios con 700, otros dos con 500 y doce Escribientes acogidos del Hospicio con 300 pesetas y 600 por ración, deduciéndose ésta en las consignaciones del Establecimiento.

En personal se rebajan los quinquenios que disfrutaba el Excelentísimo Sr. D. Camilo Pozzi, Secretario que ha sido de la Corporación, aumentándose en cambio los que corresponden al Contador de fondos provinciales por haber cumplido un nuevo decenio; se rebajan también las dotaciones de una plaza de Escribiente meritorio, vacante por defunción del Sr. Cortés; otra de Portero cuarto con 1.850 pesetas por la de D. José Alvarez; otra de Ordenanza de primera clase con 1.275 pesetas por la de D. Pío Paredes, y otra de Ordenanza de segunda con 1.000 por la de D. Lorenzo Prada.

Se eliminan también los haberes de los Escribientes meritorios acogidos del Hospicio, reduciéndose á 5.460 pesetas, para los diez y seis Ordenanzas, las 10.260 que se consignaban para estos asilados.

El aumento que resulta en personal por virtud de estas alteraciones, es sólo de 3.437 pesetas, compensado sobradamente con la reducción que se hace en el presupuesto del Hospicio.

Las consignaciones de material se proponen en esta forma:

Sellos, timbres, correos y telégrafos.....	2.000
Apartado de correos.....	300
Teléfonos.....	500
Calefacción.....	5.000
Alumbrado.....	5.000
Dotación de agua.....	664
Gastos menores á cargo del Portero Mayor.....	2.000
Gastos de escritorio por subasta.....	10.000
Mobiliario y su reparación.....	5.000
Uniformes de Porteros y Ordenanzas.....	3.500
Servicio de carruajes y coche para la Presidencia.	9.950
Suscripciones y gastos diversos.....	1.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>44.914</b>

El total de este artículo. 1.º es de 255.324 pesetas, mayor en 5.951 que el del presupuesto corriente.

En el art. 2.º, «Archivo y Depositaria», las modificaciones son elevar á 1.000 pesetas el sueldo de 700 que disfrutaban dos Escribientes meritorios; 1.000 pesetas en el pago de quinquenios al Sr. Depositario y 500 al Oficial de Caja, en cumplimiento de la Real orden de 21 de Julio de 1892 y art. 136 del Reglamento de 29 de Marzo de 1887, y suprimir una plaza de Oficial de la clase de cuartos por haber pasado D. Eugenio Oliver á la de Comisario del Hospital.

El total de este artículo es de 35.750 pesetas, mayor en 100 pesetas que el del año actual.

Y en el art. 4.º, «Arquitectos y Delineantes», las modificaciones son: jubilado el Arquitecto Jefe D. Enrique de Vicente Rodrigo, la plaza queda reducida á 5.000 pesetas; se suprime la de Arquitecto de distrito con 5.000 pesetas; se aumenta á las 3.000 pesetas que tiene en plantilla la plaza de Arquitecto ayudante don Felipe López, y se amortiza la plaza de Delineante con 3.000 pesetas, vacante por defunción de D. Aquilino Hernández.

La Comisión, atendiendo á las reclamaciones del Sr. Arquitecto para que se le provea de instrumentos topográficos y de dibujo, de que en absoluto carece la oficina, incluye un crédito de 500 pesetas á este fin y otro de la misma cantidad para gastos de salida en los trabajos que tenga que hacer á los pueblos.

El total de este artículo es de 16.250 pesetas, menor en 8.750 que el corriente; y el del capítulo primero de 307.324, con una diferencia en menos de 2.699 pesetas.

## CAPITULO II

### Servicios generales

*Quintas.*—En 9.700 pesetas se fija el total de la consignación para las atenciones de este servicio, y la minoración de 4.000 es debida á que no se creen necesarias más que 6.000 pesetas para pago de honorarios de reconocimientos de quintos ante la Comisión mixta de reclutamiento, con arreglo á los gastos de los últimos reemplazos.

*Bagajes y Boletín Oficial.*—Se reproducen las partidas actuales en los artículos 2.º y 3.º.

*Censo electoral.*—Para gastos de impresión de las listas electorales y atenciones de la Junta provincial del Censo, se consignan las mismas 18.000 pesetas, y en personal se obtiene una economía de 2.945 pesetas por amortización de las plazas que resultan vacantes, á pesar de aumentarse á 1.250 pesetas el sueldo de un aspirante de la clase de segundos y á 1.000 el de los dos Escribientes meritorios.

*Calamidades públicas.*—Un aumento de 2.000 pesetas se hace en esta consignación por fijarse en 3.000 pesetas la consignación para las que puedan ocurrir en el año, por considerarse insuficiente la que figura en el actual.

Se reproduce la de 1.000 pesetas asignada al Dr. D. Vicente Llórente para que atienda en su Instituto á la curación de los individuos que soliciten auxilio de la Diputación por haber sido mordidos por animales hidrófobos; y atendiendo á los buenos resultados y economías de esta asignación obtenidos, se propone otra de la misma cantidad al Instituto de Alfonso XII para conseguir en él idéntica asistencia del Dr. Cajal para los enfermos pobres de la provincia.

El total de este capítulo II es de 94.649 pesetas, menor en 3.945 pesetas que el presupuesto actual.

### CAPÍTULO III

#### Obras obligatorias

##### REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS

El Sr. Ingeniero Jefe de carreteras provinciales pide en este artículo, como reparaciones, 785 pesetas para atender á los desperfectos de la carretera de Meco á los Santos de la Humosa, por haber acordado la Diputación en 5 de Julio de 1901 aprobar el presupuesto de las obras, dejando en suspenso la ejecución hasta que para ello existiese crédito en presupuesto.

5.000 pesetas para atender á las obras de encauzamiento del arroyo Tochuelo en la carretera de Navalcarnero, que considera de necesidad urgente, porque estando casi cegado el Pontón por el arrastre de las arenas, podría producirse la rotura de la obra por un aguacero y quedar interceptada la circulación por la carretera.

400 pesetas para la reparación de la obra de fábrica sobre el arroyo de Labros, y para cuya obra se pidió ya en el presupuesto de 1901 la suma de 1.500 pesetas, y que, según manifestaciones del Sr. Ingeniero encargado de la obra, el desperfecto ha aumentado considerablemente, siendo de necesidad urgente la reparación.

1.000 pesetas para la del Pontón sobre el arroyo Abroñigal, en la carretera de Madrid á Hortaleza, llamando la atención hacia la urgencia de la obra por ser ya bastante grande la socavación producida en el encachado de la boca de salida.

400 pesetas para la de fábrica en la travesía de Villamanrique en la de Colmenar de Oreja á Fuentidueña, que á consecuencia de un fuerte temporal de aguas se ha producido en la obra un desperfecto de consideración. Para atender á la reclamación hecha por la autoridad local, se ordenó por la Excelentísima Diputación formar el presupuesto de reparación, cuya cantidad es igual á la presupuesta en éste.

Posteriormente, por haberse aumentado el desperfecto á causa de un fuerte aguacero y negarse á permitir el tránsito á un particular en terreno de su propiedad, por no poder efectuarlo por la carretera, ha insistido en sus reclamaciones la autoridad local.

500 pesetas para las de los encachados de las obras de fábrica

y arreglo de un badén en la carretera de Villalba á Moralarzal, y reparada la citada carretera por haber atendido la Diputación á la suma pedida por dicha Jefatura para el empleo de los 720 metros cúbicos de piedra acopiados en ella, habiéndose construído el badén mayor de los dos que existen en la travesía de Collado-Villalba, y sólo falta rehacer el pequeño y reparar los encachados para que la carretera quede en buen estado.

500 pesetas para atender á las obras de la carretera de Colmenar Viejo á Manzanares.

500 pesetas para íd. de Torrelaguna á Lozoyuela.

400 para íd. de la general de Andalucía á Leganés.

600 pesetas para íd. del Pontón sobre el canal en la carretera de la general de Andalucía á San Martín de la Vega.

1.400 pesetas para íd. de las de fábrica de la carretera de Alcalá á Cobeña y cuyas cantidades han venido consignándose en presupuestos anteriores, considerándolas de verdadera urgencia, á fin de evitar que se produzcan desperfectos de mayor consideración.

1.500 pesetas para íd. del recorrido de tejados de las 25 casillas de peones camineros, consignando una pequeña cantidad para la reparación de cubiertas, por que por no atenderlas en momento oportuno se han producido desperfectos de mayor importancia, y

10.000 pesetas para los desperfectos que puedan ocurrir en las carreteras provinciales por temporales y casos de fuerza mayor, cuya cantidad entiende el Sr. Ingeniero Jefe que no es posible fijarla con exactitud, pero que podrá ser suficiente para el fin propuesto.

Para personal de conservación, fija en 22 el número de capataces y en 142 el de peones camineros que han de cuidar de las carreteras y caminos que corren á cargo de la provincia, que son los mismos que ahora existen.

Para material de conservación, pide lo siguiente:

Para la adquisición y recomposición de herramienta para los Peones Camineros.....	3.000 »
Para atender al riego y pago de Peones Auxiliares y caballerizas, que son necesarios para el sostenimiento de las plantaciones hechas en diferentes carreteras por los Ayuntamientos respectivos, y cuya conservación corresponde á los Peones Camineros, según acuerdo de la Diputación de 25 de Septiembre de 1887.....	1.500 »

Para adquisición y recomposición de instrumentos topográficos, material de delineación, papel cuadrado, tela vegetal, libretas impresas, lápices y correspondencia de Capataces y Peones Camineros.

3.500 »

Para adquisición de 22.258'950 metros cúbicos de piedra machacada para la conservación del firme de las Carreteras provinciales, en la forma siguiente:

DENOMINACIÓN DE LAS CARRETERAS	LONGITUD	Número	Acopios para	Precio	Total
	Kilómetros	de metros cúbicos por kilómetro	1903 — Metros cúbicos	de la unidad con el 15 por 100 — Pesetas	
					PESETAS
Colmenar Viejo á Manzanares el Real.....	12.000	50.000	600.000	6 38	3.828 »
Collado Villalba á Morazarzal..	6.000	50.000	300.000	6 09	1.827 »
Manzanares el Real á Cerceda..	7.000	50.000	350.000	5 85	2.047 50
De la de El Molar á Miraflores..	18.363	50.000	918.150	6 56	6.023 06
Torrelaguna á Lozoyuela.....	17.300	50.000	865.000	5 75	4.973 75
Colmenar Viejo á la Estación de Torrelodones.....	25.000	50.000	1.250.000	6 60	8.250 »
Algete á Fuente el Saz.....	7.400	50.000	370.000	6 21	2.297 70
De la de Irún á Algete.....	7.500	50.000	375.000	6 21	2.328 75
Navalcarnero al límite de la provincia.....	53.000	50.000	2.650.000	9 95	26.367 50
Robledo de Chavela á Casas de Nava del Rey.....	18.536	50.000	296.800	9 65	8.953 62
Extremadura á Boadilla.....	9.912	50.000	495.600	18 »	8.920 80
De la de El Escorial á Villanueva del Pardillo.....	6.542	50.000	327.100	8 62	2.819 61
Madrid á Loeches.....	17.560	50.000	878.000	11 79	10.341 62
Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega.....	15.000	50.000	750.000	6 30	4.725 »
San Martín de la Vega á Pinto..	11.000	50.000	550.000	8 90	4.895 »
General de Andalucía á Leganés.	8.000	50.000	400.000	17 30	6.920 »
Ciempozuelos á la estación de Griñón.....	24.239	50.000	1.211.950	13 90	16.845 10
Fuencabrada á Griñón por Humanes.....	9.645	50.000	482.250	17 75	8.559 94
Alcalá de Henares á Cobeña por Daganzo.....	16.000	50.000	800.000	4 40	3.520 »
Meco á los Santos de la Humosa.	10.449	50.000	522.450	5 85	3.056 33
Loeches á Pozuelo del Rey por Torres.....	11.200	50.000	560.000	6 24	3.494.40
General de Valencia á la de Ambite.....	29.128	50.000	1.456.400	5 75	8.364 30
Cobeña á la de Ajalvir.....	10.000	50.000	500.000	5 17	2.585 »
Villarejo de Salvanes á Brea....	10.988	50.000	549.400	6 90	3.740 78
Chinchón á Valdelaguna.....	4.621	50.000	231.050	5 17	1.194 53
Colmenar, Belmonte y Villarejo.	11.660	50.000	583.000	8 62	5.025 46
Chinchón, por Morata, á Perales.	11.700	50.000	585.000	5 29	3.095 51
Fuentidueña á Colmenar de Oreja	19.305	50.000	965.000	8 62	8.320 46
Aranjuez á Colmenar de Oreja..	22.902	50.000	1.145.100	10 26	11.748 73
Chinchón, por Villacanejos, al Embocador.....	13.234	50.000	661.700	8 22	5.439 17
<b>TOTALES.....</b>			<b>22.258.950</b>		<b>184.508 62</b>

Las partidas que pide para obras de reparación son casi reproducción de las que solicitaba en el presupuesto anterior y para las cuales se concedió un crédito de 10.000 pesetas que, por cierto, aún no se ha gastado. Por ello parece á la Comisión que debe votarse una consignación de la misma suma á invertir en la forma que los Sres. Ingenieros estimen más necesaria, y recomendando á éstos utilicen desde luego para las reparaciones urgentes el crédito que queda disponible en el corriente presupuesto.

El personal de capataces y peones camineros de la provincia es el mismo del corriente año é importa 120 997,50 pesetas.

En material de conservación al aumento de 29.000 á 192.508'68 pesetas; no lo consienten los ingresos de este presupuesto por más necesarios que, según el Sr. Ingeniero, sea, y tanto más cuanto que á pesar de la insignificancia de la suma que en el presupuesto de 1902 se autorizó para acopio y machaqueo de piedra para la conservación de las carreteras provinciales, aún no se ha invertido en su totalidad, y eso que estamos en el undécimo del ejercicio.

Por tanto, propone que para material de conservación de caminos se voten las cantidades siguientes:

Herramientas.....	2.000
Plantaciones.....	1.000
Material de Oficinas.....	1.000
Acopio y machaqueo de piedra.....	75.000
	<hr/>
<i>Total</i> .....	79.000
	<hr/>

El total de este art. 1.º es de 209.997'50 pesetas.

*Fincas provinciales.*—El Sr. Arquitecto provincial pide en este artículo un crédito de 24.538'63 pesetas para pago de la liquidación de las obras hechas en la Casa-Palacio de la Diputación; otro de 6.450 para obras en el Archivo de estas oficinas; otro de 40.000 para reforma de las plantas baja y segunda y escalera de servicio, y 15.000 para reforma del mobiliario.

Como la liquidación y aumento de obras no se halla aprobada por la Diputación, la Comisión de Hacienda no puede ocuparse del primer crédito, y en cuanto á los demás, la situación económica de la provincia no permite pensar en obras de ornato y decorado.

Por ello en este artículo consigna sólo 3.000 pesetas para obras de conservación y reparación del Palacio provincial y 1.460 para custodia de los Pabellones hospitalarios.

Y á propósito de éstos, estima la Comisión que debe pensarse en el destino que debe dárseles para utilizarlos en algún servicio de la provincia, y en el entretanto encargar al Sr. Arquitecto cuide de que el Excmo. Ayuntamiento, que los usufructua, atienda debidamente á su conservación con arreglo al compromiso que tiene contraído.

El total del capítulo III se fija en 214.457 pesetas 50 céntimos, con un aumento de 42.998.

## CAPITULO IV

### Cargas

*Contribuciones y seguros.*—La misma cantidad que en el presupuesto corriente se consigna en éste.

*Pensiones.*—En los dos presupuestos últimos, la Comisión de Hacienda reunió en este artículo las clases pasivas de la provincia y de los Establecimientos; pero la actual considera que, á fin de que el presupuesto de cada uno de éstos sea una verdad para el caso poco probable de una separación, conviene llevar á cada uno de ellos sus obligaciones de derechos pasivos.

Por tanto, en este proyecto de presupuesto sólo se consignan por

Jubilados.....	31.140 75
Viudas.....	28.306 91
Huérfanos.....	3.988 15
<b>TOTAL.....</b>	<b>63.435 81</b>

De consiguiente, aunque en este artículo aparece una minoración de 53.073 pesetas 87 céntimos, realmente no lo es porque al capítulo VI pasan las siguientes consignaciones:

Hospital provincial..	{	Jubilados.....	9 509 80	<hr/>	30.374 89
		Viudas.....	16.404 49		
		Huérfanos.....	4.260 60		
San Juan de Dios...	{	Jubilados.....	4.700 »	<hr/>	6.210 »
		Viudas.....	1.510 »		
Hospicio.....	{	Jubilados.....	9.795 »	<hr/>	15.171 14
		Viudas.....	4.919 89		
		Huérfanos.....	456 25		
Asilo.....	{	Jubilados.....	1.475 »	<hr/>	2.075 *
		Huérfanos.....	600 »		
Inclusa.....		Viudas.....	5.202 22		

que son todas las hasta ahora concedidas por la Diputación, con arreglo á su Reglamento de 14 de Enero de 1876.

*Operaciones de crédito.*—Las mismas 400.000 pesetas que en presupuestos anteriores se consignan, con arreglo á las disposiciones vigentes, para satisfacerlas anualmente en el Banco de España para pago de intereses y amortización de la cuenta de crédito con garantía de valores, autorizada por Real decreto de 6 de Febrero de 1890 para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios y de los Pabellones hospitalarios.

*Obligaciones y contratos.*—Por Reales órdenes de 1.º de Abril de 1892, 24 de Junio de 1899 y 21 de Septiembre de 1900, se autorizó la emisión de 10.522 Obligaciones provinciales de á 500 pesetas, para enjugar á la par el déficit de los presupuestos provinciales: de ellas se habrán amortizado por sorteos trimestrales en 31 de Diciembre próximo, 2.339; y habrán de serlo en el año de 1903, 352 Obligaciones.

Para el pago de esta amortización se incluyen en este presupuesto 176.000 pesetas; y para satisfacer los cupones de vencimiento en el año,

61.372'50	para 8.183 cupones del trimestre de 1.º de Enero;
60.712'50	para 8.095 del de 1.º de Abril;
60.052'50	para 8.007 del de 1.º de Julio, y
59.392'50	para 7.919 del de 1.º de Octubre.

---

241.530'00

Que con las 176.000 de la amortización y 7.500 de la obligación escriturada del servicio de vacunación con el Instituto del Dr. Balaguer, componen 425.030 pesetas, con una baja de 11.469 pesetas.

El total del capítulo IV es de 888.715 pesetas 81 céntimos, menor en 62.522'87 pesetas respecto del presupuesto actual.

## CAPITULO V

### Instrucción pública

*Junta provincial.*—Por Real decreto de 2 de Septiembre último, el Ministerio de Instrucción pública organiza en las provincias las Secciones de Instrucción pública bajo las bases de las Secretarías de las Juntas provinciales, con el personal adscrito á

las mismas, que pagarán las Diputaciones, pero reservándose los nombramientos el Sr. Ministro.

Desde luego la Comisión de Hacienda estima que esto está en completa oposición con lo terminantemente dispuesto por la Ley provincial, y que el Ministerio invade las atribuciones de la Diputación al abrogarse tales nombramientos, por lo cual debe entablarse la oportuna reclamación.

Sin perjuicio de ello fija los créditos de este artículo aumentando, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1901, á 1.000 pesetas la gratificación de Secretario, amortizando la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase que resulta vacante por jubilación de D. Valentín Pancorbo, aumentando á 1.250 pesetas el sueldo de Aspirante de la clase de segundos y á 1 000 el del meritorio, y señalando para material de la Junta y pago del aumento gradual de Maestros y Maestras de la provincia, las mismas cifras que en el año corriente. El total es de 27.150 pesetas, con una baja de 2.749.

*Inspección de escuelas.*—El sueldo de Inspector de la provincia se fija en 3.000 pesetas, que es lo que el tesoro abona al interesado, pero es necesario recurrir á la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado para que se limite á contraer esta suma, en vez de 4.000 pesetas que indebida y arbitrariamente viene exigiendo en años anteriores.

*Biblioteca.*—En el personal, la única modificación que se hace es elevar á 1.000 pesetas el sueldo del Escribiente meritorio. Con ello y con fijar en 1.000 la consignación para suscripciones y encuadernaciones, y en 1.000 la de adquisición de obras de Derecho y administración, el total de este art. 6.º es de 6.500 pesetas, y el del capítulo V de 36.650, menor en 2.949 pesetas del presupuesto actual.

## CAPITULO VI

### **Beneficencia**

#### ARTÍCULO 1.º—*Atenciones de carácter general*

El Cuerpo Médico-Farmacéutico se fija como en el actual presupuesto con la supresión de las plazas de Médicos séptimo y octavo, que resultan vacantes por defunción del Sr. Cebrián y co-

rrida de escala por fallecimiento del Dr. Candelas, y las demás partidas sin alteración alguna, por más que la de sostenimiento de dementes es conocidamente deficiente y tendrá que aumentarse en el presupuesto adicional.

Y á propósito de esta atención, la Comisión de Hacienda no puede menos de insistir en lo que en anteriores presupuestos tiene dicho; esto es, que la ley de Beneficencia de 1849, en su art. 3.º, declara que son Establecimientos provinciales de Beneficencia, por su naturaleza, las Casas de Maternidad y Expósitos, y las de Huérfanos y Desamparados; y el Reglamento de 20 de Junio de 1852, dictado para la ejecución de dicha ley, consigna que son Establecimientos generales de Beneficencia, á cargo del Estado, los de locos, sordo-mudos, ciegos, impedidos y decrépitos; y provinciales, los Hospitales de enfermos, Casas de Misericordia, las de Maternidad, Huérfanos y Desamparados, disponiendo que el Estado abonará los gastos de traslación de los pobres destinados á Establecimientos generales, desde el Hospital provincial que los haya recogido.

El artículo primero del Decreto de 22 de Abril de 1873 declaró también que los Establecimientos de Beneficencia general, y entre ellos los de dementes de ambos sexos, son costeados con fondos de la Nación; y á pesar de ello, por diferentes disposiciones, y entre ellas las Reales órdenes de 8 de Mayo de 1840, 1.º de Abril de 1846 y 9 de Febrero de 1899, se ha impuesto á las provincias la obligación de atender á la manutención y asistencia de los dementes pobres, ínterin el Estado cuenta con Manicomios regionales, ofreciendo libertar de esta carga á las Diputaciones que los construyan.

Cuantas disposiciones se han publicado imponiendo á las provincias tan pesada carga, son contrarias al espíritu y letra de la ley, y por ello la Diputación debe insistir en sus reclamaciones.

El total de este artículo se fija en 430.567'50 pesetas, menor que en el actual en 4.500.

La Comisión se ha enterado de la instancia de D. Sergio Hernández, Ayudante técnico del Gabinete de autopsias, solicitando se aumente á 1.500 pesetas el sueldo de su plaza, y de la pretensión de los Ayudantes de Laboratorio pidiendo un aumento de 500 pesetas en los haberes que disfrutan; pero como para atender á estas solicitudes sería necesario modificar la plantilla aprobada por Real orden de 31 de Diciembre último, para lo cual no

tiene atribuciones la misma Diputación, acordó, con sentimiento, denegar tales peticiones.

### Hospital provincial

La Comisión propone un presupuesto para 1.300 enfermos y 310 dependientes que disfrutan ración, que comparado con el del corriente año, ofrece las diferencias siguientes:

	1903		1902		Diferencia			
					EN MÁS		EN MENOS	
Viveres.....	724.991	50	720.686	»	4.304	50	»	»
Botica.....	44.835	»	47.497	50	»	»	2.662	50
Vestuario.....	40.385	»	41.595	»	»	»	1.210	»
Sirvientes.....	108.209	25	105.209	25	2.910	»	»	»
Empleados.....	26.875	»	25.871	»	1.004	»	»	»
Reproductivos.....	18.650	»	20.650	»	»	»	2.000	»
Cargas.....	40.223	16	9.948	27	30.274	89	»	»
Culto.....	1.000	»	1.000	»	»	»	»	»
Generales.....	191.090	»	227.650	»	»	»	36.560	»
<b>TOTALES....</b>	<b>1.196.258</b>	<b>91</b>	<b>1.200.197</b>	<b>02</b>	<b>38.493</b>	<b>39</b>	<b>42.432</b>	<b>50</b>

*Viveres, utensilio y combustible.*—En 724.991'50 pesetas, fija la Comisión el importe de este capítulo, ajustando las partidas en relación al consumo del año actual y sus precios por los actuales, atendiendo á que pueden ser los mismos á que se subasten, y los corrientes en mercado.

El pequeño exceso de crédito de 4.304'50 pesetas que aparece en el total de esta relación, comparada con la del año actual, es debido á que se quieren dotar todas las partidas en consonancia con sus verdaderas necesidades, y aún así resultarán deficientes sino se adopta alguna medida que tienda á restringir en algo las prescripciones de alimentos extraordinarios, que cada día van aumentando en crecida proporción.

De nuevo volvemos á manifestar la conveniencia de sustituir las actuales cocinas de las enfermerías, que vienen funcionando con carbón de encina, por hornillos de gas, de cuya sustitución han de resultar positivas ventajas en el gasto de combustible y en la mayor limpieza y economía de tiempo en la calefacción de los alimentos y medicinas.

No se fija cantidad á tal objeto; pues del sobrante de la partida de carbón, que ha de economizarse, podrá satisfacerse el importe del fluido, contando con que la instalación general será hecha por la Compañía del gas, sino gratuitamente, en condiciones muy favorables.

Para ello debe encargarse al Sr. Arquitecto jefe proceda á llevar á cabo, de acuerdo con la Compañía, la instalación de los hornillos de gas, y á reducir al menor número posible el de los Contadores que hoy existen en el Establecimiento.

*Botica.*—Se reproducen en una sola las dos primeras partidas de la relación, aminorando aun más las cantidades de otras, en virtud de las progresivas economías que en este capítulo siguen introduciéndose, y que llegarían á su límite máximo si pudiera conseguirse el que las medicinas de todas clases se administrasen directamente á los enfermos por las Hermanas de la caridad.

A pesar de traer á esta relación la partida de hielo, el total de la misma se fija en 44.835 pesetas, con una economía de 2.662'50.

*Camas ropas y vestuario.*—A propuesta de la Dirección é Intervención del Hospital, se reduce á 1.000 pesetas la partida de conservación y reparación de camas, por creer esta cantidad suficiente para las necesidades, durante el año, ajustando las correspondientes á ropas á lo más preciso, teniendo en cuenta la subasta celebrada recientemente y las existencias que en el almacén puedan quedar á fin de año.

Rebájanse 500 pesetas de la partida de vestuario, aumentando en 1.000 la de conservación de cocina por las continuas reparaciones que necesitan y muy especialmente la general, cuyos hogares y juegos de arandelas tienen que renovarse con gran frecuencia por deterioro.

El total de la relación asciende á 40.385 pesetas, menor en 1.210 de la del año actual.

*Enfermeros y sirvientes.* No hay más variantes en esta relación que el aumento de un Mozo de enfermería y una Hermana de la Caridad: el primero con objeto de poder atender las peticiones del Profesor encargado de la sala de operaciones del piso alto, Doctor Ortiz de la Torre, que viene solicitando para su departamento un Mozo de los dos que el Reglamento de Arsenales le asigna, y la Hermana con destino al Departamento de baños, donde puede desempeñar importantes servicios á las enfermas y cui-

dar del debido orden y de que todo el material esté en las mejores condiciones de aseo y limpieza.

Se aumenta también á 1.000 pesetas el sueldo de 720 que disfrutaban los dos Escribientes de las Oficinas del Establecimiento y los siete de Comisaría, en armonía con el principio sentado en este dictamen.

Todos estos aumentos representan uno de 2.910 pesetas en esta relación, que se fija en 108.209'25 pesetas, consignándose en ella las raciones que hoy viene disfrutando el personal sirviente, para que, de un modo terminante y legal, quede establecido quién tiene derecho á disfrutarla y quién no.

*Empleados.*—No hay alteración alguna en el número de éstos y sólo sí en el importe de los sueldos por la modificación introducida en la cuantía de los menores de 1.000 pesetas. La plaza de Comisario de entradas se fija con el haber que tiene autorizado en la plantilla aprobada por la Superioridad, por más que en la actualidad está desempeñada por D. Eugenio Oliver, que cobra sólo 2.000 pesetas.

El total de este capítulo es de 26.875 pesetas, mayor en 1.004 que el del corriente año.

*Gastos reproductivos.*—Con una economía de 2.000 pesetas en los gastos de material del Laboratorio histo-químico, se presenta esta relación, lamentando el que transcurre el tiempo sin que esta Dependencia se instale definitivamente en condiciones de perfecto funcionamiento.

*Cargas.*—Esta relación se detalla en la forma siguiente:

Seguros, aguas é impuestos.....	4.622 45
Memorias y fundaciones.....	2.385 57
Pensiones de la Marquesa de Aytona.....	1.368 75
Clases pasivas.....	30.374 89
Misas y aniversarios.....	1.471 50
	<hr/>
	40.223 16

con un aumento, respecto del presupuesto actual, de 30.274'89 pesetas, por haber traído á este presupuesto del Hospital el importe de las pensiones concedidas por la Diputación á los jubilados, viudas y huérfanos de Profesores, Empleados y sirvientes del Hospital, las cuales en el presupuesto actual figuraban en el capítulo de «Cargas» de la provincia, cuando realmente deben figurar en el del Establecimiento.

*Culto.*—La misma consignación de 1.000 pesetas se reproduce en este capítulo.

*Gastos generales.*—Lamenta la Comisión que de un presupuesto á otro se vayan arrastrando cantidades consignadas para obras que se creían necesarias, y que realmente no deben serlo cuando terminan los ejercicios sin que se haya invertido suma alguna en ellas, ni aun se presentan los proyectos y presupuestos de las mismas.

Así que ha determinado cumplir por su parte lo establecido por las disposiciones vigentes, no incluyendo en este presupuesto crédito alguno para obras en que no estén formados los proyectos, planos y presupuestos facultativos de las mismas y aprobadas y mandadas realizar por la Excm. Diputación. Se limita, pues, á consignar los créditos que estima necesarios para las reparaciones ordinarias y conservación de los respectivos edificios, y los fija para el Hospital en la forma siguiente:

*Obras:*

Conservación y reparación de la Plaza de Toros.....	20.000
Idem del edificio que ocupa el Establecimiento y Cementerio del Hospital, incluyendo los materiales de obras de todas clases....	12.000
Jornales de albañiles, carpinteros y demás que sean necesarios...	10.000
Revoco de fachadas, proyecto pendiente de contratación.....	10.000
Conservación del ascensor.....	500
Instalación de un reloj en la Plaza de Toros. ....	1.000
	<hr/>
	53.500
Imprevistos, á invertir con acuerdo de la Diputación .....	3.000

*Clinicas de medicina:*

Pago de estancias en las de la Facultad.....	90.000
--	--------

*Gastos diversos:*

Material de oficinas.....	6.000
Ataudes de caridad .....	6.000
Aseo y esterado.....	3.000
Artículos de alumbrado.....	1.500
Peines, tijeras y cepillos.....	50
Baños.....	250
Instrumentos quirúrgicos.....	3.500
Algodones, gasas y material de curas.....	7.000
	<hr/>

*Suma y sigue.....* 173.800

	<i>Suma anterior</i> .....	173.800
Gastos menores.....		500
Lejías y sosa para hacer jabón.....		1.500
Almidón y planchado de ropas.....		350
Paja y cebada.....		3.500
Mobiliario.....		1.500
Conservación de estufas y chimeneas.....		500
Baños y enteros de Hermanas.....		3.000
Conservación del Gabinete anatómico.....		1.000
Objetos de hierro, cobre y hoja de lata.....		2.000
Abono telefónico.....		290
Conservación del jardín.....		150
Material del Departamento Hidroterápico.....		1.000
Idem id. Electroterápico.....		1.000
Idem id. Radiográfico.....		1.000
	<b>TOTAL</b> .....	<b>191.090</b>

El aislamiento que es necesario de los enfermos cancerosos, y la dificultad de realizarlo en el edificio sin obras de importancia, motivó la consignación de una partida en los presupuestos de 1901 y 1902, pero sin que hasta la fecha se haya hecho siquiera el estudio del proyecto de las obras. Por eso, la Comisión, no reproduce el crédito, antes bien propone á V. E. que, supuesto que los cancerosos son enfermos de un mal especial en cierto modo relacionado con los padecimientos que se asisten en el Hospital de San Juan de Dios, se consulte con el Cuerpo Médico si sería conveniente destinar á ellos un pabellón de este Establecimiento, donde fuesen asistidos y curados.

La fachada del ala de las Clínicas que corresponde á la calle del Doctor Mata está en un estado de deterioro notable y urge su revoco; pero como no está hecho el estudio del proyecto, ni se sabe si esta obra debe hacerse por la Diputación ó por el Ministerio de Instrucción pública, nada se consigna para ello.

El distinguido Arquitecto y Diputado provincial D. Mariano Belmás proyectó un pabellón de Policlínicas, y la Comisión provincial, en 8 de Marzo último, ordenó el estudio del presupuesto de las obras, y como aún no se ha hecho, ínterin se presente á la Diputación y lo apruebe, no puede incluirse consignación.

Lo mismo decimos del Pabellón de las lavanderas, del horno de cremación y de las obras de saneamiento del edificio, dispuestas por la Dirección general de Sanidad en Real orden de 13 de

Julio de 1901, cuyos proyectos deben estudiarse con la mayor urgencia por los Sres. Arquitectos provinciales.

El ilustrado Profesor D. Antonio Espina pide mejoras é instrumental para el Gabinete radiográfico que con tanto acierto dirige; la Comisión le señala una consignación de 1.000 pesetas, pero si ésta fuese insuficiente, la Diputación puede ampliarla por cuenta de la partida de imprevistos de este capítulo.

El total del presupuesto del Hospital provincial es de 1.196.258 pesetas 91 céntimos, menor en 3.939'11 que el del año corriente.

### Hospital de San Juan de Dios

El presupuesto especial de este Establecimiento y su comparación con el corriente, se fija en estos términos:

	1903		1902		Diferencia			
					EN MÁS		EN MENOS	
Viveres.....	199.375	20	199.375	20	»	»	»	»
Botica.....	14.387	20	14.387	20	»	»	»	»
Vestuario.....	21.425	»	18.925	»	2.500	»	»	»
Sirvientes.....	60.557	»	60.367	»	190	»	»	»
Empleados.....	17.819	»	17.819	»	»	»	»	»
Cargas.....	8.185	»	1.975	»	6.210	»	»	»
Culto.....	1.400	»	1.800	»	»	»	400	»
Generales.....	89.910	50	91.154	»	»	»	1.243	50
TOTAL.....	413.058	90	405.802	40	8.900	»	1.643	50

*Viveres, utensilios y combustibles.*—La misma consignación del actual presupuesto se fija, á reserva de ampliarla si fuera necesario.

*Botica.*—El total de esta relación no sufre alteración alguna, y las parciales son de pequeña importancia y fijadas por la Intervención del Hospital.

*Camas, ropas y útiles de cocina.*—El aumento con que se presenta es de 2.500 pesetas por presuponerse una adquisición de 1.000 kilogramos de lana, que no lo estaba en el presupuesto anterior.

*Enfermeros y Sirvientes.*—Con un aumento de 190 pesetas aparece este capítulo, motivado por fijarse la dotación de la bañera en

730 pesetas, suprimiéndosele la ración. El que se pedía de dos Mozos de enfermería y un Ordenanza para las oficinas, se desestima por no estar justificada su necesidad.

*Empleados.*—No tiene alteración alguna este capítulo.

*Cargas.*—El aumento que aparece de 6.210 pesetas es motivado por haberse traído á este capítulo las pensiones de los jubilados y viudas correspondientes al Hospital de San Juan de Dios, eliminándolas del de cargas de la provincia.

*Cultos.*—En el presupuesto corriente se autorizaron 1.000 pesetas para un altar, y como en este ya no es necesario el gasto, se consignan sólo las 800 pesetas que vienen figurando para atenciones del culto, y 600 pesetas para adquisición de credenciales y demás que sea necesario para el nuevo altar de la capilla. La economía es de 400 pesetas.

*Gastos generales.*—El Sr. Arquitecto provincial pide 8.000 pesetas para instalación de cocinillas en los pabellones, cuartos de cura, salas de operaciones, adquisición de filtros y aparatos de esterilización; 6.070 pesetas para construcción de un lavadero dentro del Establecimiento, con lo que, á más de la economía, se evita pueda haber infecciones por la ropa contumaz de la casa; 4.800 pesetas para empedrar el espacio comprendido entre la báscula y el almacén y carbonera, que tiene un suelo blando, impropio para el tránsito de carros, los que, con grandes dificultades, llegan á los departamentos después de la pesada; 6.000 pesetas para recebar y reformar los caminos interiores y reforma de la puerta de la calle de Ibiza, para que por ella puedan entrar los carros, por ser la más cercana á la báscula y almacenes; 50.000 para emprender el estudio de una nueva calefacción por vapor ó agua caliente con generadores *Richmond*, ú otro sistema, porque los aparatos actuales de las enfermerías desarrollan una cantidad de calor pequeña en relación al combustible que gastan y deficiente para el calentamiento del local; 4.000 pesetas para dotar de un coro á la Iglesia; 7.000 para instalar en los pabellones 6 y 8 (de la Higiene), un departamento donde hacer las curas, que hoy se verifican en un espacio habilitado debajo de la escalera; 2.000 para construir dos pequeñas pilas adosadas al muro de cerramiento, con objeto de que las enfermas del departamento de Higiene laven sus ropas y las de sus hijos, lo cual hoy efectúan en malas condiciones, y 3.742 pesetas para elevar el cerramiento general de los pabellones de Higiene, que es hoy de poca altura

y que convendría reformar levantando á 1'50 metros el zócalo de ladrillo y colocando encima la verja de hierro.

Todas estas obras y las de saneamiento, á que se refiere la Real orden de 13 de Julio de 1901, serán muy convenientes; pero no están estudiadas ni proyectadas, y mientras la Excma. Diputación no apruebe los proyectos, la Comisión de Hacienda ni puede ni debe traerlos á presupuesto.

Se limita, por ahora, á fijar la relación de este capítulo en la forma siguiente:

*Obras:*

Instalación de la vaqueria, según presupuesto de contrata.....	7.788	48
Obras de instalación de una red telefónica dentro del Establecimiento para el buen servicio de los Pabellones, según presupuesto de contrata.. .. .	5.501	30
Para adoquinado del paso delante de la cocina general.....	972	»
Para pago de las obras subastadas y no ejecutadas por el contratista D. José Sánchez Gallipienso, y cuya terminación es indispensable.....	5.663	72
Para pago de las cuadrillas de operarios, compuesta de un oficial de albañil, un peón de mano, dos sueltos, un oficial de cerrajero, un ayudante, un oficial vidriero fontanero, un ayudante, un jardinero, un ayudante y tres jornaleros para ayuda de los mismos.....	10.000	»
Para materiales de carpintería, cerrajería, albañilería y demás necesarios para las obras de conservación y reparación del edificio.....	12.000	»
	<hr/>	
TOTAL.....	41.925	50

Asignación del electricista.....	1.825	»
Idem del encargado del Arsenal quirúrgico.....	1.500	»

*Museo histo-químico:*

Un encargado facultativo.....	2.000	»
Un escultor.....	2.000	»
Un Escribiente.....	1.250	»
Material del Museo.....	1.000	»
	<hr/>	
	6.250	»

*Consulta pública:*

Un Escribiente.....	1.500	»
Un Ordenanza con ración y.....	390	»
Material para las consultas, prohibiéndose expresamente el suministro de medicamentos.....	1.500	»
	<hr/>	
	3.390	»

*Varios gastos:*

Material de oficinas.....	2.500 »	
Lavado de ropas.....	8.000 »	
Material eléctrico.....	750 »	
Dotación de agua.....	2.550 »	
Escobas, palas, espartería y esterado.....	2.500 »	
Peines, tijeras y cepillos.....	25 »	
Instrumentos quirúrgicos..	2.000 »	
Objetos de ortopedia.....	250 »	
Material de curas.....	6.000 »	
Gastos menores, cerillos, bramantes, etc.....	1.000 »	
Jabón .....	750 »	
Almidón y planchado de ropas.....	100 »	
Caballerías, carros y atalajes.....	2.000 »	
Mobiliario.....	750 »	
Estufas y chimeneas.....	1.500 »	
Baños y entierros de Hermanas..	1.000 »	
Objetos de hierro, cobre, etc.....	1.500 »	
Entretenimiento del motor y cámara de des- infección.....	500 »	
Conservación de jardines.....	500 »	
Abono telefónico.....	270 »	
Timbrado de documentación.....	75 »	
Material de la Escuela de niños.....	500 »	
		35.020 »
		<hr/>
TOTAL.....		89.910 50

Con una minoración de 1.243,50 pesetas respecto del presupuesto actual.

D. Enrique Zoffio, Escultor del Museo de este Establecimiento, se queja de que habiendo disfrutado un haber de 2.500 pesetas se le haya reducido en el presupuesto anterior, sin causa justificada. La Comisión reconoce la justicia de esta reclamación y las especiales circunstancias que concurren en este interesado; pero no teniendo señalada esta plaza en la plantilla más que 2.000 pesetas, lo único que puede hacerse es exponerlo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

El total del presupuesto de San Juan de Dios es de 413.058'90, con un aumento de 7.256'50.

### Hospicio

La Comisión de Hacienda presenta, como proyecto de este Establecimiento, las cifras siguientes, que, comparadas con las del actual, arrojan las diferencias que á continuación aparecen:

	1903		1902		Diferencias			
					EN MÁS		EN MENOS	
Viveres .....	317.133	72	314.857	50	2.276	22	»	»
Botica.....	704	»	704	»	»	»	»	»
Vestuario.....	110.000	»	112.000	»	»	»	2.000	»
Sirvientes.....	44.826	50	42.507	50	2.319	»	»	»
Empleados .....	41.749	»	40.999	»	750	»	»	»
Educación .....	70.780	»	67.075	»	3.705	»	»	»
Reproductivos.....	55.749	»	55.749	»	»	»	»	»
Cargas. ....	16.357	14	1.186	»	15.171	14	»	»
Culto. ....	2.000	»	2.150	»	»	»	150	»
Generales.....	38.000	»	38.000	»	»	»	»	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>697.299</b>	<b>36</b>	<b>675.228</b>	<b>00</b>	<b>24.221</b>	<b>36</b>	<b>2.150</b>	<b>»</b>

El presupuesto se forma sobre la base de 1.100 asilados y 134 dependientes que disfrutan ración, puesto que en la actualidad, según lista detallada que se acompaña, existen 731 acogidos en condiciones reglamentarias, 337 con ingreso interino y 212 verbales. En junto 1.280.

Bien comprende la Comisión que á no limitarse el número de ingresos, que cada día aumenta más por los jóvenes que recoge y envía el Sr. Gobernador, y á no disminuir el pie de familia, la consignación de 317.133 pesetas 72 céntimos que se fija para *viveres, utensilios y combustibles*, ha de resultar insuficiente y habrá necesidad de ampliar crédito durante el ejercicio; pero por ahora las especiales circunstancias en que este presupuesto se forma no lo permiten, á pesar de que su importe excede en 32.432 pesetas 2 céntimos del presupuesto autorizado para 1901.

En esta relación se reducen á 5.940 pesetas las 11.000 que figuraban para pago de las equivalencias de ración que venían abonándose á los Escribientes y Ordenanzas acogidos que prestan servicio en las oficinas centrales de la Diputación, por suprimirse las de los Escribientes, á quienes se regulariza su situación y sus sueldos, y á 13.000 los gastos de consumo de luz eléctrica, por entender que pueden introducirse economías, poniéndose, como se pone, un electricista al cuidado de este servicio.

*En Botica*, no se altera la consignación del año actual.

*En camas, ropas y vestuario* se consignan 110.000 pesetas, con una economía de 2.000 por estimar que la composición y arreglo

de camas y colchones ha de hacerse en la cerrajería del Establecimiento.

*En Sirvientes* se aumentan 2.319 pesetas que importan, el sueldo de 999 pesetas del Portero de noche Silvestre López, que hubo que consignar en el presupuesto adicional por haberse olvidado de incluirle en el ordinario de 1902; 600 pesetas que se asignan al electricista José Serrano, rebajando 1.000 en el capítulo de «Viveres», y 720 para aumentar la retribución á los mozos de cocina; pues las obligaciones de éstos son muy pesadas y de importancia grandísima para el Establecimiento, y, sin embargo, perciben mucho menos haber que los demás mozos, por lo cual no permanecen en su puesto más que el tiempo que les obliga la necesidad, siendo muchos los días en que se ha carecido de parte de este personal para hacer las servicios de cocina con la prontitud y esmero que la índole de éstos reclama.

Por ello se propone que la asignación del Ayudante sea de 430 pesetas anuales en vez de las 360 que hoy disfruta, y las de los mozos de 300 en vez de las 120 que tienen asignadas, aumentándose un mozo á los dos que hoy figuran, por ser insuficiente su número para el trabajo de servir á 1.200 ó 1.300 personas.

Las indicaciones del Sr. Visitador y el estudio que se ha hecho de los servicios, han convencido á la Comisión de la necesidad de reformar el de Inspección de los asilados, y, por consecuencia, la plantilla autorizada por Real orden de 31 de Diciembre de 1901.

En vez de un Inspector mayor, como el servicio debe ser permanente de día y de noche, hay necesidad de dos que alternen constantemente en las mismas condiciones y con el mismo sueldo, como sucede con los Enfermeros mayores de los Hospitales; y, á este fin, se reforma el capítulo de «Empleados», fijando dos Inspectores mayores con 2.000 pesetas y casa, que lo serán los dos que actualmente prestan este servicio, y un Inspector primero con 1.750 para reemplazar á éstos en ausencias y enfermedades, que lo será el Inspector primero que hoy tiene 1.500, y solicitando autorización del Sr. Ministro de la Gobernación para modificar la plantilla en este sentido y en el de la supresión de dos Inspectores de Sección con 1.500 pesetas. El capítulo resulta con un aumento de 750 pesetas.

*Educación.*—Las peticiones del Profesor de la Escuela elemental y de la Profesora de la Escuela de párvulos para que se les

asigne retribucion en equivalencia de la casa, á que tienen derecho, y que no puede habilitárseles en el Establecimiento, es por demás justa; y la Comisión entiende que, mientras no pueda dárseles habitación en el edificio, no hay más remedio que acceder al abono que se pide, y para ello consigna en este presupuesto el sueldo que con arreglo á su título les corresponde, y una partida de 750 pesetas á cada uno para el abono referido, prescindiendo de aumentos y diferencias de sueldo á que la provincia no está obligada

Lo correspondiente á casa desde su toma de posesión á fin del corriente año, se satisfará por cuenta del presupuesto corriente.

Los Profesores D. Luis Martínez Goñi, D. Eugenio del Peso y D. Fernando Montero de Zamora y la viuda de D. José María Roquero, solicitan también la consignación de la cantidad que por equivalencia de casa les ha correspondido en el tiempo que desempeñaron la escuela, como Profesores Jefes. El primero está amparado por una Real orden de 8 de Octubre de 1901, estimando el recurso entablado por el interesado contra el acuerdo de la Diputación, por el que le negó la equivalencia de casa, y los demás tienen instruído expediente de reclamación.

El tiempo que han desempeñado la escuela los peticionarios, ha sido el siguiente:

D. Luis Martínez Goñi, dos años, diez meses y quince días.

D. José María Roquero, diez meses y diez días.

D. Eugenio del Peso, un año, cuatro meses y veintidós días.

D. Fernando Montero, un mes y veintitrés días.

La costumbre ha sido abonar esta equivalencia á razón de dos pesetas 50 céntimos diarias, pero como no hay nada preceptivo respecto á su cuantía, y ésta importaría nada menos que 4.787 pesetas 50 céntimos, la Comisión estima que la consignación debe hacerse á razón de dos pesetas, y lleva á este presupuesto las 3.830 pesetas de su importe, en esta forma:

Sr. Goñi. . . . .	2.090 »
Roquero.. . . .	620 »
Peso. . . . .	1.014 »
Montero.. . . .	106 »

El aumento en este capítulo es de 4.330 pesetas, de las que se deducen 625 de la plaza de Ayudante de la Escuela de adultos,

que está vacante, y cuya supresión se propone, y queda reducida la adición á 3.705 pesetas.

Necesario es que el Sr. Visitador y la Comisión de Beneficencia se ocupen con interés de la reorganización de las Escuelas del Hospicio, y desde luego la de Hacienda propone que la Escuela de Geometría lo sea también de Mecánica aplicada á la electricidad; y que se pida al Rectorado de la Universidad Central la supresión de las dos plazas de Maestros auxiliares, que existen vacantes, fundándose en el exceso del personal docente y disminución del contingente escolar, dotando la plaza voluntaria de Auxiliar, con destino á Párvulos, que viene desempeñando la Maestra doña Elisa Castro.

*Reproductivos.*—Honrada por la Diputación una Subcomisión de esta de Hacienda con el encargo de visitar los talleres del Hospicio, lo verificó, en unión del Sr. Visitador del Establecimiento, y tuvo ocasión de apreciar lo siguiente:

Taller de carpintería; desempeñado por un anciano achacoso, cuenta con un oficial asilado, viejo, y 30 aprendices de trece á diez y seis años.

Taller de sastrería; cuenta con un maestro de buena edad y al parecer dispuesto y con seis aprendices, cuyo número es difícil aumentar por la poca inclinación de los chicos á este oficio.

Llevan hechos 20 capotes para la música y han preparado 80 uniformes para la misma, pero la mayor parte han tenido que ser cosidos fuera de la casa.

Taller de cerrajería; cuenta con un maestro inteligente y trabajador. De los 37 aprendices que tiene, tres podrán ganar jornal como oficiales, el año próximo.

Taller de zapatería; maestro muy inteligente y trabajador; tres oficiales que trabajan á destajo y 45 aprendices.

Por término medio vienen á hacer un trabajo semanal de 100 pares. En el almacén hay una existencia de 1.400 pares, después de repartido un par á cada asilado hace pocos días. En fin de año habrá 2.000 pares.

De los aprendices pueden ya ganar jornal, como oficiales, cinco.

Con tres oficiales más y aumentando los aprendices podría este taller confeccionar el calzado que se necesite, no sólo para el Hospicio, sino para el Colegio de la Paz y el Asilo de las Mercedes.

Taller de marmolista; no se ha hecho ninguna obra por falta de materiales; tiene seis aprendices.

Taller de encuadernación; de escasos resultados por las condiciones del maestro, y porque sería necesario un buen oficial; de los seis aprendices, ninguno está en disposición de ganar jornal.

Taller de pintura; cuenta con 18 aprendices, dos muy adelantados. Se han ocupado y ocupan en muchos trabajos hechos en el Establecimiento y en otros.

Taller de vidriería, hojalatería y fontanería, con 22 aprendices, de los cuales cuatro serán ya oficiales en el próximo año.

Barbería, 11 aprendices. En año y medio han salido seis sabiendo el oficio.

Imprenta; hay 30 cajistas acogidos, seis en las máquinas y tres en la litografía. Cuatro de los cajistas pueden ya ganar buen jornal.

En la litografía hace falta un maestro grabador con cinco pesetas diarias de jornal y 4.000 pesetas para piedras litográficas y materiales.

En todos los talleres aprenden hoy oficio 220 acogidos.

Del taller de alpargatería nada puede decirse, porque no habiéndose instalado, no es fácil apreciar sus ventajas y utilidades, por más que algunos señores de los que giraron la visita entienden que antes de hacer gastos en la instalación, convendrá estudiar el precio que las alpargatas tienen en el mercado y las ventajas que los aprendices pueden prometerse de este oficio monopolizado como se halla en Madrid por operarios valencianos y fabricantes con máquinas de adelantos modernos.

Por las precedentes indicaciones podrá la Excm. Diputación apreciar el estado actual de los talleres del Hospicio y las modificaciones que convenga introducir en ellos dentro del crédito del actual presupuesto, que íntegro se reproduce, para que la Comisión de Beneficencia proponga lo más acertado, si bien teniendo muy en cuenta que á los maestros deben exigirse condiciones de aptitud, acreditadas en público concurso.

*Cargas.*—Aparece con un aumento de 15.171 pesetas 14 céntimos que es el importe de las clases pasivas de este Establecimiento que, al segregarse del capítulo de «Cargas de la provincia», pasan á figurar en éste.

*Culto.*—Se fija su importe en 2.000 pesetas, con una minoración de 150.

*Gastos generales.*—Las mismas consignaciones del actual presupuesto se reproducen por creerlas suficientes para las necesidades que pueden ocurrir en el año, puesto que las obras que hayan de ser indispensables y las de saneamiento del edificio tienen que ser estudiadas y proyectadas previamente por el Sr. Arquitecto y aprobadas por la Diputación.

Suma el total del presupuesto del Hospicio 697.299 pesetas con 36 céntimos, mayor en 22.071'36 que el actual.

### Asilo de las Mercedes

De la comparación de las cifras del presupuesto corriente con las del proyecto de la Comisión, resulta:

	1903		1902		Diferencias			
					EN MÁS		EN MENOS	
Viveres.....	209.376	55	204.376	55	5.000	»	»	»
Botica ..	1.385	»	1.385	»	»	»	»	»
Vestuario.....	41.249	»	41.249	»	»	»	»	»
Sirvientes.....	27.077	»	27.577	»	»	»	500	»
Empleados.....	12.250	»	12.250	»	»	»	»	»
Educación.....	7.399	»	7.399	»	»	»	»	»
Reproductivos.....	1.000	»	1.000	»	»	»	»	»
Cargas.....	5.575	»	3.500	»	2.075	»	»	»
Culto.....	1.000	»	1.000	»	»	»	»	»
Generales.....	31.577	»	31.577	»	»	»	»	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>337.888</b>	<b>55</b>	<b>331.313</b>	<b>55</b>	<b>7.075</b>	<b>»</b>	<b>500</b>	<b>»</b>

Las únicas alteraciones que se proponen respecto del presupuesto actual, son en «Viveres», con un aumento de 5.000 por el mayor número de asilados, que se fijan en 800 y 14 dependientes que disfrutan ración; 500 pesetas de minoración en «Sirvientes», por reducirse á 250 pesetas la remuneración de 500 que por razón de distancia disfrutan el Jefe Clínico y los Alumnos internos, y un aumento de 2.075 pesetas en «Cargas», por ser las consignaciones de haberes pasivos que pasan á este capítulo, del de «Cargas» de la provincia.

Los aumentos pedidos de 16.436 pesetas en «Camas, ropas y vestuario; 375 en «Sirvientes», y 2.000 pesetas en «Gastos generales», no pueden concederse porque el estado financiero de la

provincia no lo consiente y la adquisición de cocina nueva y báscula puente admiten espera á otro presupuesto.

El Sr. Arquitecto provincial, entre las obras que cree necesarias en este Asilo, detalla la construcción de una nueva tercera planta en las cruñas posteriores del edificio y la de aumentar el abastecimiento de aguas, hoy insuficiente, no por la cantidad de dotación de que se dispone, sino por el emplazamiento del depósito, que es de altura escasa para hacer llegar el agua á todos los puntos en que se necesita.

Respecto del primer proyecto, que importaría más de 100.000 pesetas, nada hay que hablar por ahora; pero en cuanto al segundo, es de necesidad recomendar al Sr. Arquitecto se ocupe con preferencia de la cuestión de depósitos de aguas.

El total del presupuesto de este Asilo es de 337.888 pesetas 55 céntimos, mayor en 6.575 que el actual.

### Inclusa y Colegio de la Paz

La Comisión ha estudiado con verdadero detenimiento el proyecto de presupuesto para este Establecimiento, y al compararle con el actual encuentra las siguientes diferencias:

	1903		1902		Diferencias			
					EN MÁS		EN MENOS	
Viveres.....	194.875	51	189.875	51	5.000	»	»	»
Botica.....	4.000	»	3.898	10	101	90	»	»
Vestuario....	10.296	»	10.296	»	»	»	»	»
Sirvientes....	271.260	»	270.490	»	770	»	»	»
Empleados....	15.000	»	16.000	»	»	»	1.000	»
Educación....	3.498	»	3.498	»	»	»	»	»
Reproductivos .....	100	»	100	»	»	»	»	»
Cargas.....	14.229	93	9.027	93	5.202	»	»	»
Culto....	1.000	»	1.000	»	»	»	»	»
Generales.....	36.048	28	42.112	28	»	»	6.564	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>550.307</b>	<b>72</b>	<b>546.297</b>	<b>82</b>	<b>11.073</b>	<b>90</b>	<b>7.564</b>	<b>»</b>

La Comisión, en unión con los Sres. Diputados Visitadores, y oyendo sobre muchas de sus partidas al Sr. Interventor, ha estudiado este proyecto de presupuesto para las necesidades de la

Inclusa, Colegio de la Paz y Casa de Maternidad, siempre sobre la base de cumplir el acuerdo de la Diputación, referente á la alimentación diaria de las asiladas, con carne.

Formado para 462 acogidas y 98 dependientes que disfrutan ración, parece que con un aumento de 5.000 pesetas en «víveres, utensilios y combustible» puede atenderse con economía á la alimentación en el año, y si resultase alguna deficiencia, medios habría para atender á ella.

En «Botica» se consignan 4.000 pesetas, con un aumento de 101'90.

En «Camas, ropas y útiles de cocina», no se introduce alteración alguna, dejando para otro presupuesto la instalación de una cocina económica nueva, para las Amas internas.

En «Sirvientes», el aumento que se hace es de 770 pesetas por el de una enfermera para la cocina de las enfermerías de la Casa de Maternidad, por considerarse insuficientes las cinco que ahora existen; un cortador de carnes con 365, y señalar 500 pesetas y ración al primer Ordenanza, que lleva diez y siete años con una peseta diaria.

En «Empleados» se amortiza una plaza de meritorio que resulta vacante por defunción del que la desempeñaba, con lo que queda reducido á 15.000 pesetas este capítulo.

En «Gastos de educación» no sufren alteración las cifras del presupuesto vigente.

En «Cargas», el aumento es de 5.202 pesetas por pasar á él las «Clases Pasivas» del Establecimiento, que se rebajan del de «Cargas» de la provincia.

En «Culto» no se introduce variación alguna en su crédito.

Y en «Gastos generales» las partidas que se proponen son las siguientes:

Cuadrilla de Albañiles.....	3.000	»
Material de albañilería.....	2.500	»
Para conservación y mejoras en la Casa de Maternidad é Inclusa.....	6.000	»
Gastos de oficinas.....	1.000	»
Lavado de ropas.....	2.400	»
Espartería y esterería.....	1.500	»
Instrumentos quirúrgicos.....	2.000	»
Calentador para el baño de Maternidad.....	474	»
Estufa de desinfección, de Lavagna.....	500	»

Suma y sigue..... 19.374 »

<i>Suma anterior</i> .....	19.374 »
Artículos varios.....	150 »
Jabón y lejías.....	2.400 »
Casa de Salud.....	6.000 »
Mobiliario.....	500 »
Dotación de agua.....	1.750 »
Medallas y cordones.....	300 »
Estufas y chimeneas.....	750 »
Entierros y baños de Hermanas.....	1.000 »
Objetos de hierro, cobre, etc.....	600 »
Cajas de enterramiento.....	1 250 »
Conducción de niños.....	50 »
Conservación del jardín.....	150 »
Médico forense (honorarios).....	150 »
Impuesto sobre las vacas.....	152 28
Casa para los Capellanes.....	1.000 »
Papel sellado.....	250 »
Contraste de pesas y medidas.....	30 »
Abono telefónico.....	192 »
<b>TOTAL</b> .....	<b>36.048 28</b>

Se consignan 1.000 pesetas para casa de los Capellanes porque el Sr. Visitador ha hecho presente que son necesarias las habitaciones que uno de éstos ocupa para ampliación de las oficinas é instalación conveniente del Archivo, donde se custodian todos los antecedentes relativos á los niños expósitos que por su importancia no deben hallarse al alcance de cualquier indiscreto ó curioso, como hoy sucede.

Se propone también la adquisición de una estufa de cremación, de Lavagna y un calentador para el baño de Maternidad, sin perjuicio de lo que la Diputación pueda acordar en su día respecto de los proyectos que piensa presentarle el Diputado Sr. Mediano.

El total del presupuesto de la Inclusa, Colegio de la Paz y Casa de Maternidad se fija en 550.307'72 pesetas, con un aumento de 4.009'90 sobre el del año corriente.

## CAPITULO VII

### Corrección pública

En el artículo primero, *Prisión correccional*, se reproducen las consignaciones del actual presupuesto por haber manifestado el Sr. Tesorero de la Junta local de Prisiones que los gastos no sufren alteración.

En el art. 2.º se consignan 1.000 pesetas para cumplir el precepto de la ley de 4 de Enero de 1883, que manda que la provincia subvencione á la Escuela de reforma de jóvenes y Asilo de Corrección paternal, vulgo de Santa Rita.

## CAPITULO VIII

### **Imprevistos**

La misma cifra que en el presupuesto de 1902 se consigna para los gastos que ocasionen servicios no comprendidos en este presupuesto.

## CAPITULO X

### **Carreteras**

El proyecto de presupuesto que el Sr. Ingeniero Jefe presenta asciende á la suma de 736.150'33 pesetas, que no es dable aceptar por la situación económica que la provincia atraviesa, y porque para ello sería necesario aumentar el repartimiento provincial, lo cual no es posible, ni autorizaría el Ministerio.

Pero la Comisión de Hacienda no quiere tampoco dejar desatendidas las obras provinciales, ni incumplidos los compromisos escriturarios que la Diputación tiene contraídos con sus contratistas, y para ello le parece bien que se lleve á cabo la solución propuesta y aceptada al votar el presupuesto del año actual, de que se convenga con los contratistas la continuación de los trabajos y que el pago se haga por mensualidades, en un plazo máximo de cinco años.

Ya se ha hecho así respecto de las carreteras de Miraflores al Puerto de la Morcuera, Moralarzal á Manzanares y Villarejo de Salvanés á Brea, faltando sólo las del puente sobre el Jarama, empalmes al mismo puente, Valdemorillo á Chapinería y Camino de San Fernando, cuyos contratistas tienen suspendidas las obras y pedida la rescisión.

También la Comisión reproduce casi todas las bases formuladas para el presupuesto corriente, y en particular la referente á que los Sobrestantes, Capataces y Peones camineros residan forzosamente dentro del territorio en que estén enclavadas las carre-

teras cuya vigilancia y conservación se les encomiende, quedando el Sr. Ingeniero encargado de hacer la distribución de las mismas entre los Sobrestantes y de fijar el punto en que han de residir éstos.

Por ello, y porque es una anomalía que perciban indemnizaciones de salida por ir á cumplir con su deber, no tendrán derecho á éstas más que los Ingenieros, Ayudantes y Sobrestante-Pagador, rebajándose, por lo tanto, la consignación.

El presupuesto que propone la Comisión para este capítulo es:

Personal con el aumento de 500 pesetas por quinquenio al Ingeniero Jefe, en armonía con lo acordado por la Diputación, y supresión de la plaza de Escribiente primero, Oficial de la clase de cuartos, que resulta vacante.....	53 500 »
Indemnizaciones de salida del Personal facultativo.....	6.000 »
Confrontación de proyectos.....	1.000 »
Replanteos.....	1.000 »
Estudios.....	1.000 »
Rentas de la Casa Oficina.....	2.250 »
Remuneración al Portero de ésta.....	240 »
	<hr/>
	64.990 »

### Carreteras:

Para las obras de la de Miraflores al Puerto de la Morcuera....	40.000 »
Para las del Puente sobre el Jarama, en la carretera de Madrid á Loeches y obras de empalme de la misma.....	60.650 »
Para las de la carretera de Val lemorillo á Chapinería.....	70.778 »
Para las de la de San Fernando al Puente en construcción sobre el Jarama.....	30.000 »
Para las de Manzanares á Morazarzal, sección de Cerceda...	24.434 »
Para las del último trozo de la general de Andalucía á la de Extremadura, comprendida entre Leganés á Alcorcón.....	20.000 »
Para las de Villarejo á Brea.....	14.000 »
Para la construcción del camino de Ronda en la travesía de Cadalso de los Vidrios.....	3.168 »
Para la travesía de Getafe, en la general de Andalucía á Leganés.....	3.011 »
Para la de Torrejón de Velasco.....	4.279 »
Pago de expedientes de expropiaciones de terrenos para las carreteras provinciales.....	10.000 »
	<hr/>
TOTAL.....	345.310 »

## CAPÍTULO XI

### Obras diversas

Insignificante es por demás la consignación del actual presupuesto para obras de interés local y especialmente de abastecimiento de aguas potables en los pueblos, y por ello la Comisión aumenta la cifra á 2.000 pesetas, reconociendo la importancia de las utilidades que puede reportar tan pequeña adición.

## CAPÍTULO XII

### Otros gastos

El personal de la Sección de examen de cuentas municipales, á las órdenes del Excmo. Sr. Gobernador, se fija en 20.500 pesetas, á consecuencia de la supresión de la plaza de Oficial de la clase de primeros, que resulta vacante, y aumento á 1.000 pesetas del sueldo de los meritorios; la economía es de 3.400 pesetas.

El alquiler de estas Oficinas se consigna en 2.812'44 pesetas, que es su verdadero importe.

En pensiones para estudios, además de reproducir la de la ciega doña Encarnación Canora, parece á la Comisión que deben consignarse 4.000 pesetas para cumplir lo dispuesto por la Superioridad enviando á Italia dos Maestros de la provincia, por concurso de méritos, para que estudien el trabajo manual en las Escuelas.

Se suprime la partida para gastos de material del Consejo de Agricultura y entretenimiento del Museo Agrícola provincial, por desconocer la Comisión que exista dicho Museo; y se fija en 5.516 pesetas lo que, con arreglo á las disposiciones vigentes, se ha de abonar al Consejo de Agricultura para cubrir el déficit de su presupuesto, que remite el Sr. Gobernador con oficio de 31 de Octubre último.

Se fijan en 3.000 pesetas los gastos de la Junta provincial de Sanidad, asignando 1.000 pesetas al Secretario y á cada uno de los dos Auxiliares, cuya dotación de 750 pesetas se aumenta con arreglo á lo establecido para el personal subalterno.

Y se proponen las subvenciones siguientes:

Para el monumento de Don Alfonso XII.....	25.000
Colegio de San Alfonso.....	750
A las religiosas del Buen Consejo.....	750
Fomento de las Artes.....	1.000
Centro Instructivo del Obrero.....	750
Asilo de Santa Cristina.....	1.000
Monte Pío de viudas y huérfanas de Médicos....	500
Huérfanas de Pinto.....	250
Sociedad Protectora de los Niños.....	500
Teatro Español.....	2.000
Sociedad de Escritores y Artistas.....	750
Asilo de la Asunción.....	250
Idem del Sagrado Corazón.....	250
Asociación de la Prensa.....	750
Dispensario antituberculoso.....	1.500
Sociedad española de Higiene.....	250
Asociación para la enseñanza de la Mujer.....	500
Asociación de caridad escolar.....	250
	<hr/>
TOTAL.....	37.000

El total general del presupuesto de gastos es de pesetas 5.654.298'99.

### **Bases para la ejecución de este proyecto**

1.<sup>a</sup> Se aprueba el repartimiento del contingente provincial para 1903, girado bajo el tipo de 15'49 por 100 y por un total de 4.461.539 pesetas.

2.<sup>a</sup> Se gestionará con toda eficacia cerca del Excmo. Ayuntamiento de Madrid y Autoridades superiores la formación de un presupuesto extraordinario para el pago de las 749.850'93 pesetas que en fin del año resultará adeudando por el repartimiento corriente.

3.<sup>a</sup> Se reclamará del Estado la concesión de una subvención que antiguamente satisfacía como indemnización de lo que la provincia indebidamente paga por sostenimiento de dementes pobres.

4.<sup>a</sup> Se reclamará del Excmo. Sr. Gobernador destine una parte de los fondos de la Higiene á satisfacer los gastos que ocasionan las enfermas de la misma en el Hospital de San Juan de Dios.

5.<sup>a</sup> Se recomendará con todo interés á la Comisión de Beneficencia estudie y busque solución á los asuntos siguientes:

Enfermos incurables en los Hospitales.

Enfermos distinguidos, organizando sus salas de manera que

los distintos Profesores, y especialmente los de cirugía, puedan tenerlos en sus Clínicas.

Organización del Laboratorio histo-químico y de los tratamientos de baños, radiografía y electroterapia para particulares, con beneficio para el Hospital.

Servicio de medicinas directamente á los enfermos por las Hijas de la Caridad.

Liquidación de lo que las Diputaciones provinciales deben á la de Madrid por estancias de alienados en sus Establecimientos.

Proyecto de racionado en los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

Reorganización de las Escuelas y enseñanzas del Hospicio.

Reformas en los talleres dentro de los créditos autorizados.

6.<sup>a</sup> Gestionar cerca de la Junta local de Prisiones para que establezca en la Cárcel de mujeres la oportuna enfermería, á fin de que pueda suprimirse la que existe en el Hospital.

7.<sup>a</sup> Disponer se verifique la contratación del *Boletín oficial* de la provincia.

8.<sup>a</sup> Reclamar del Ayuntamiento de Madrid el pago de lo que adeuda por la construcción de la alcantarilla del Asilo de las Mercedes á la calle de Serrano, y lo que resulta pendiente de las liquidaciones de Sisas municipales.

9.<sup>a</sup> Consultar con el Cuerpo Médico si sería posible y conveniente la instalación del Pabellón de cancerosos en uno de los del Hospital de San Juan de Dios.

10. Recomendar al Sr. Arquitecto provincial la inmediata instalación de los hornillos de gas en las salas del Hospital para sustituir á las cocinillas.

El cuidado de que el Ayuntamiento cumpla el deber que tiene contraído de la conservación de los Pabellones Hospitalarios.

La formación de los proyectos de las obras más necesarias en los Establecimientos para que sean aprobados por la Diputación y después llevados á presupuesto.

11. Solicitar de la Superioridad autorización para modificar la plantilla aprobada por Real orden de 31 de Diciembre de 1901, en el sentido de elevar á 1.500 pesetas el sueldo de todos los empleados del Cuerpo administrativo que no lleguen á esa cuantía, destinando á ello la mitad de las economías que vayan resultando por la amortización de las vacantes que en cada año ocurran; aumentar en el Hospicio á dos las plazas de Inspectores Mayores

con 2.000 pesetas y casa, para que el servicio sea permanente, y otra de Inspector primero con 1.750 para sustituirles en ausencias y enfermedades, suprimiendo en la plantilla dos plazas de Inspectores de Sección con 1.500 pesetas, cuyos tres primeros destinos ocuparán los que hoy desempeñan el servicio: y restablecer en 2.500 pesetas el haber del Escultor del Museo de San Juan de Dios.

12. Pedir al Rectorado de la Universidad Central la supresión de las dos plazas vacantes de Maestros auxiliares de las Escuelas del Hospicio.

13. Continuar con la mayor actividad la tramitación de los expedientes instruidos para la venta de todos los bienes inmuebles y Derechos Reales de la propiedad de la provincia y de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1900 y otras posteriores.

14. Prohibir en absoluto todo gasto en obras que no procedan de proyecto y presupuesto formado por el Arquitecto ó Ingeniero respectivo, y no haya sido previamente aprobado por la Diputación ó Comisión provincial.

15. Disponer se cumpla por el Sr. Ingeniero Jefe lo acordado en el presupuesto anterior respecto á que los Sobrestantes, Capataces y Peones camineros, residan dentro del territorio en que estén enclavadas las carreteras de cuya vigilancia y conservación se les encargue por dicho funcionario.

16. Encargar al mismo Sr. Ingeniero se cumpla lo también dispuesto acerca de que los Sobrestantes, Capataces y Peones camineros, no podrán ejercer su cargo donde tengan bienes inmuebles en propiedad, usufructo ó administración, ó ejerzan industria dentro del territorio en que se les fije su residencia.

17. No tendrán derecho al percibo de indemnizaciones de salida en el personal facultativo, más que los Ingenieros, Ayudantes de obras públicas y Sobrestante-pagador.

18. Los Peones camineros de la provincia, lo mismo que los del Estado, tendrán á su cargo el cuidado de cuatro kilómetros de carretera como mínimun.

19. Para la instalación de la vaquería en el Hospital de San Juan de Dios se autoriza un crédito de 60.000 pesetas á cubrir con lo que en cada Establecimiento se autorice para adquisición y consumo de leche en los mismos.

20. Se reitera el cumplimiento de lo dispuesto en la plantilla y Reales órdenes sobre amortización de las plazas que queden vacantes y no estén comprendidas en la misma.

21. Se recomienda la mayor actividad en la tramitación de las reclamaciones hechas al Obispado sobre abono de ofrendas funerarias.

22. La Comisión de Fomento estudiará detenidamente el Real decreto de 2 de Septiembre último, para entablar contra el mismo la reclamación que proceda.

23. Se entablará la oportuna reclamación en la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, para que rectifique las contracciones referentes al sueldo del Inspector de Escuelas de la provincia, fijando sólo la cantidad que el Estado viene satisfaciendo al interesado, y que es la única que la Diputación tiene el deber de reintegrar.

24. Se reiterará al Sr. Decano del Cuerpo Médico el encargo de que los Sres. Profesores procuren la reducción en el Hospital de las raciones extraordinarias.

25. Disponer el exacto cumplimiento de lo dispuesto por los Reglamentos de los Establecimientos en cuanto á que no se verifiquen gastos mayores de 50 pesetas, sin autorización de los señores Visitadores, y de 500 sin acuerdo expreso de la Diputación ó Comisión provincial, bajo la responsabilidad de los Directores é Interventores.

# Proyecto de presupuesto ordinario para 1903

## INGRESOS

### CAPITULO PRIMERO

#### Rentas é intereses

Articulos.		Pesetas.
1.º	Rentas.....	35.140 >
2.º	Intereses.....	2.505 38
		<hr/>
		37.645 38

### CAPÍTULO IV

#### Repartimiento

Unico. Madrid.....	3.748.777 46	
Pueblos.....	712.761 93	
	<hr/>	
		4.461.539 39

### CAPITULO VI

#### Beneficencia

1.º	Hospital provincial.....	833.570 45	
2.º	San Juan de Dios.....	17.799 68	
3.º	Hospicio.....	84.695 99	
4.º	Asilo de las Mercedes.....	14.000 >	
5.º	Inclusa.....	145.041 32	
		<hr/>	
			1.095.107 44

### CAPITULO VIII

#### Arbitrios especiales

Unico. Sello provincial.....	5.000 >
------------------------------	---------

### CAPITULO IX

#### Operaciones de crédito

Unico Intereses de obligaciones municipales.....	23.500 >	
Amortización de id.....	23.080 >	
	<hr/>	
		46.580 >

### CAPITULO XII

Sobrante del presupuesto de 1902.....	435 99
	<hr/>
TOTAL.....	5.656.308 20

# GASTOS

## CAPITULO PRIMERO

### Administración provincial

<u>Artículos.</u>		<u>Pesetas</u>
1.º Gastos de la Diputación.....	255.324 »	
2.º Archivo y Depositaria .....	35.750 »	
4.º Arquitectos y Delineantes.....	16.250 »	
	<hr/>	307.324 »

## CAPITULO II

### Servicios generales

1.º Quintas.....	9.700 »	
2.º Bagajes.....	14.699 »	
3.º <i>Boletín Oficial</i> .....	7 000 »	
4.º Elecciones.....	58.250 »	
5.º Calamidades públicas.....	5.000 »	
	<hr/>	94.649 »

## CAPITULO III

### Obras obligatorias

1.º Reparación y conservación de ca- minos.....	209.997 50	
2.º Fincas provinciales.....	4.460 »	
	<hr/>	214.457 50

## CAPITULO IV

### Cargas

1.º Contribuciones y seguros.....	250 »	
2.º Pensiones.....	63.435 81	
3.º Operaciones de crédito.....	400.000 »	
4.º Obligaciones y contratos.....	425.030 »	
	<hr/>	888.715 81

## CAPITULO V

### Instrucción pública

1.º Junta provincial.....	27.150 »	
2.º Inspección de escuelas.....	3.000 »	
3.º Biblioteca.....	6.500 »	
	<hr/>	36.650 »

CAPITULO VI

**Beneñcencia**

Pesetas

» *Atenciones de carácter general:*

Cuerpo Médico.....	145.500	»
Premios remuneratorios.....	3.500	»
Jefes clínicos ó Médicos de guardia.	20.947	50
Alumnos internos.....	68.620	»
Jefes de Laboratorio.....	6.000	»
Oficial de subastas.....	1.500	»
Cuerpo de Capellanes.....	22.750	»
Idem de Letrados.....	7.000	»
Revisores de carnes.....	4.500	»
Estancias de dementes.....	150.000	»
Material del Decanato.....	250	»

430.567 50

» *Hospital provincial:*

Viveres.....	724.991	50
Botica.....	44.835	»
Vestuario.....	40.385	»
Enfermeros y sirvientes.....	108.209	25
Empleados.....	26.875	»
Reproductivos.....	18.650	»
Cargas.....	40.223	16
Culto.....	1.000	»
Generales.....	191.090	»

1.196.258 91

» *Hospital de San Juan de Dios:*

Viveres.....	199.375	20
Botica.....	14.387	20
Vestuario.....	21.425	»
Sirvientes.....	60.557	»
Empleados.....	17.819	»
Cargas.....	8.185	»
Culto.....	1.400	»
Generales.....	89.910	50

413.058 90

» *Hospicio:*

Viveres.....	317.133	72
Botica.....	704	»
Vestuario.....	110.000	»
Sirvientes.....	44.826	50
Empleados.....	41.749	»
Educación.....	70.780	»
Reproductivos.....	55.749	»
Cargas.....	16.357	14
Culto.....	2.000	»
Generales.....	38.000	»

697.299 36

» *Asilo de las Mercedes:*

Viveres.....	209.376	55
Botica.....	1.385	»
Vestuario.....	41.249	»
Sirvientes.....	27.077	«
Empleados.....	12.250	»
Educación.....	7.309	»
Reproductivos.....	1.000	»
Cargas.....	5.575	»
Culto.....	1.000	»
Generales.....	31.577	»

337.888 55

» *Inclusa y Colegio de la Paz:*

Viveres.....	194.875	51
Botica.....	4.000	»
Vestuario.....	10.296	»
Sirvientes.....	271.260	»
Empleados.....	15.000	»
Educación.....	3.498	»
Reproductivos.....	100	»
Cargas.....	14.229	93
Culto.....	1.000	»
Generales.....	36.048	28

550.307 72

CAPÍTULO VII

**Corrección pública**

Artículos

1.º Cárceles.....	54.983	30
2.º Establecimientos penales.....	1.000	»

55.983 30

CAPÍTULO VIII

**Imprevistos**

Único. Para los que pueda ocurrir.....	10.000	»
--	--------	---

CAPÍTULO X

**Carreteras**

2.º Personal.....	53.500	»
Indemnizaciones.....	6.000	»
Gastos de proyectos.....	1.000	»
Replanteos.....	1.000	»
Inspección de carreteras.....	1.000	»

Suma y sigue..... 62.500 »

<u>Articulos</u>		<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i> .....	62.500	»
Venta de oficinas.....	2.490	»
Construcción de obras.....	270.320	»
Expropiaciones.....	10.000	»
	<hr/>	345.310 »

### CAPITULO XI

#### **Obras diversas**

Unico, Obras de interés local.....		2.000 »
------------------------------------	--	---------

### CAPÍTULO XII

#### **Otros gastos**

Personal de la sección de Cuentas.....	20.500	»
Renta de casa de esta sección.....	2.812	44
Junta de Sanidad.....	3.000	»
Comisión de Pósitos.....	5.516	»

#### *Pensiones para estudios:*

A la ciega doña Encarnación Canora.....	1.000	»
Para envío á Italia, por concurso de méritos entre los Maestros de la provincia, de dos que estudien el trabajo manual.....	4.000	»

#### *Subvenciones:*

Para el Monumento de D. Alfonso XII.....	25.000	»
Para el Colegio de San Alfonso.....	750	»
Religiosas del Buen Consejo.....	750	»
Fomento de las Artes.....	1.000	»
Centro Instructivo del Obrero.....	750	»
Asilo de Santa Cristina.....	1.000	»
Idem de Huérfanas de Pinto.....	250	»
Idem de la Asunción.....	250	»
Idem del Sagrado Corazón.....	250	»
Sociedad Protectora de los Niños.....	500	»
Idem de Escritores y Artistas.....	750	»
Idem Española de Higiene.....	250	»
Teatro Español.....	2.000	»
Dispensario antituberculoso.....	1.500	»
Monte Pío de viudas y huérfanos de Médicos.	500	»
Asociación de la Prensa.....	750	»
Idem para la enseñanza de la Mujer.....	500	»
Idem de caridad escolar.....	250	»

---

73.828 44

---

**TOTAL**..... 5.654.298 99

---

**RESUMEN**

---

Ingresos.....	5.656.308 20
Gastos.....	5.654.298 99
	<hr/>
SOBRANTE.....	2.009 21
	<hr/>

Madrid 12 de Noviembre de 1902

*El Presidente,*  
ISIDRO URBANO Y CALVO.

*El Diputado Secretario,*  
SALVADOR J. MEDIANO.